



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

TOMO CLI HERMOSILLO, SONORA.

JUEVES 11 DE FEBRERO DE 1993

NUMERO 12

"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECUR-
SOS HIDRAULICOS

LEY FORESTAL (DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN).

3 A 13

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

4 A 34

INDICE DE AVISOS EN ESTE NUMERO

2 , 35



I N D I C E D E A V I S O S

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

BANCOMER, S.A. (9)	14,15,23,25
MULTIBANCO COMERMEX, S.A. (3)	16
LICS. OSCAR CAMACHO ROMERO Y/O GERARDO R. GARCÍA., ARTURO LEÓN VEGA.	17
LIC. RUBÉN FLORES ZAMORANO (2)	
LIC. CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ ORTIZ (2)	17,20
LIC. ANSELMO MURILLO FRANCO.	18
JOSÉ ELPIDIO CHÁVEZ MAPULA.	
BANCA SERFIN, S.A. (7)	18,20,21,22
BANCA SERFIN, S.A. (3)	25,26
BERTHA LILIA CISNEROS OROZCO.	19
BANPAIS, S.N.C.	
RENÉ COTA VALENZUELA.	
FERMÍN GÓMEZ REYES.	20
LIC. ELIZABETH GONZÁLEZ MADRID.	21
ENRIQUE ROMERO ROMERO MALPICA.	
JOSÉ J. NUBES DUARTE.	24
LIC. HÉCTOR IGNACIO VILLA LARRIBA.	
BANAMEX, S.A.	
BANCA CREMI, S.A.	
BANCO MEXICANO SOMEX, S.A.	25
NICOLÁS OLEA OSUNA.	
HOGARES DE SONORA, S.A. DE C.V.	
GONZÁLEZ R. AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	26
LIC. ADOLFO DÁVILA PAYÁN.	

JUICIOS HIPOTECARIOS

LIC. CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ ORTIZ.	
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. (2)	
GERARDO ENRÍQUEZ PÉREZ Y OSCAR VELÁZQUEZ NÚÑEZ. ..	

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JOSÉ HUMBERTO DOMÍNGUEZ MENDÍVIL.	
TRINIDAD CORDOVA GUZMÁN.	

(SIGUE EN LA PÁGINA NÚMERO 35)

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

LEY Forestal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

"LEY FORESTAL"

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

Del objeto de la ley

Artículo 1o. La presente ley es reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia forestal, es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto regular el aprovechamiento de los recursos forestales del país y fomentar su conservación, producción, protección y restauración.

Las normas a que se sujetará el aprovechamiento de los recursos forestales del país y las medidas de fomento que se adopten, tienen la finalidad de:

I. Conservar, proteger y restaurar los recursos forestales y la biodiversidad de sus ecosistemas;

II. Proteger las cuencas y cauces de los ríos y los sistemas de drenaje natural, así como prevenir y controlar la erosión de los suelos y procurar su restauración;

III. Lograr un manejo sostenible de los recursos forestales maderables y no maderables, que contribuya al desarrollo socioeconómico de los ejidatarios, comuneros y demás propietarios o poseedores de dichos recursos, sin reducir la capacidad de la naturaleza para regenerarse;

IV. Crear las condiciones para la capitalización y modernización de la actividad forestal y la generación de empleos en el sector;

V. Fomentar las labores de conservación, protección y restauración forestal, así como las plantaciones comerciales y de otra naturaleza;

VI. Impulsar el desarrollo de la infraestructura forestal, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales; y

VII. Promover la cultura forestal, a través de programas educativos, de capacitación, desarrollo tecnológico e investigación en materia forestal.

Artículo 2o. Se declara de utilidad pública la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales.

Artículo 3o. Las disposiciones de esta ley son aplicables en los terrenos forestales y en aquellos con aptitud preferentemente forestal, cualquiera que sea su régimen de propiedad.

Son terrenos forestales los que están cubiertos por bosques, selvas o vegetación forestal de zonas áridas. Son terrenos de aptitud preferentemente forestal aquellos que no estando cubiertos por dicha vegetación, por sus condiciones de clima, suelo y topografía, puedan incorporarse al uso forestal, excluyendo aquellos que, sin sufrir degradación permanente, puedan ser utilizados en agricultura y ganadería. No se considerarán como terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal los situados en áreas urbanas.

CAPITULO II

De la autoridad en materia forestal

Artículo 4o. La aplicación de esta ley corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, a la cual en lo sucesivo se denominará la Secretaría.

Artículo 5o. Son atribuciones de la Secretaría en materia forestal:

I. Realizar y mantener actualizado el inventario forestal nacional;

II. Determinar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y escuchando la opinión del consejo técnico consultivo forestal, los criterios para caracterizar y delimitar los distintos

tipos de zonas forestales en que se dividirá el territorio nacional;

III. Elaborar y actualizar normas oficiales mexicanas forestales, en los términos de la ley aplicable en materia de normalización, previa opinión del consejo técnico consultivo forestal, a excepción de aquellas que sean competencia de la Secretaría de Desarrollo Social;

IV. Autorizar el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, la forestación y reforestación en terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal, así como revisar y autorizar los programas de manejo forestal y supervisar su cumplimiento;

V. Organizar y manejar el Registro Forestal Nacional;

VI. Autorizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales;

VII. Ejercer la administración directa de las reservas y zonas forestales de propiedad nacional y de los parques nacionales, así como de los terrenos nacionales forestales cuya administración no corresponda a otra dependencia, y supervisar las labores de conservación, protección y vigilancia de dichas áreas cuando su administración recaiga, mediando acuerdo o convenio, en personas físicas o morales;

VIII. Supervisar y coordinar las acciones para la prevención y combate de incendios forestales;

IX. Supervisar y controlar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas fitosanitarias relativas a las especies forestales;

X. Elaborar estudios para, en su caso, recomendar el establecimiento o levantamiento de vedas forestales;

XI. Formular y organizar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, un programa permanente de forestación y reforestación para el rescate de zonas erosionadas;

XII. Promover asociaciones entre ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y otros productores forestales, así como entre éstos e inversionistas;

XIII. Supervisar que las obras de infraestructura vial en los terrenos forestales, se realicen conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables;

XIV. Celebrar, conforme a lo previsto en la presente ley, acuerdos y convenios en materia forestal, con los gobiernos de los estados y del

Distrito Federal, así como con otras instituciones públicas y personas físicas o morales de los sectores social y privado;

XV. Realizar visitas de inspección y auditorías técnicas en terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal, así como en centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales;

XVI. Vigilar que los aprovechamientos de los recursos forestales maderables se realicen con base en programas de manejo autorizados;

XVII. Sancionar las infracciones que se cometan en materia forestal y denunciar los delitos en dicha materia a las autoridades competentes; y

XVIII. Las demás que señale esta ley.

Artículo 6o. La Secretaría constituirá un consejo técnico consultivo nacional forestal, que en lo sucesivo se denominará el Consejo, y que estará integrado con representantes de la Secretaría, de la Secretaría de Desarrollo Social y de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, así como con representantes de instituciones académicas y centros de investigación; agrupaciones de productores y empresarios; organizaciones no gubernamentales y de otras organizaciones de carácter social y privado, relacionadas con la materia forestal.

El Consejo se apoyará en consejos regionales que constituirá la Secretaría, en los que también participarán representantes de los gobiernos de los estados y municipios, de ejidos y comunidades; y de organizaciones de propietarios forestales.

El Consejo fungirá como órgano de consulta de la Secretaría, así como de la Secretaría de Desarrollo Social, en las materias que le señale esta ley y en las que la Secretaría solicite su opinión.

CAPITULO III

De la coordinación y concertación en materia forestal

Artículo 7o. Los acuerdos y convenios que en materia forestal celebre la Secretaría con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal podrán versar sobre los siguientes asuntos:

I. La formulación, articulación e instrumentación de programas forestales, especialmente de forestación y reforestación para el rescate de zonas erosionadas, así como de

agroforestería y manejo y uso múltiple del ecosistema forestal;

II. El fomento a la educación, cultura, capacitación e investigación forestales;

III. Las medidas de fomento para la conservación, protección y restauración de los recursos forestales, para las plantaciones comerciales y de otra naturaleza, y para los aprovechamientos forestales que se realicen conforme a los términos de esta ley;

IV. La inspección y vigilancia forestales;

V. La asunción, por parte de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, del ejercicio de las funciones operativas que en esta ley se prevén en favor de la Secretaría.

Los instrumentos a que se refiere la última fracción de este artículo, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial o gaceta del estado de que se trate o del Departamento del Distrito Federal.

Asimismo, los estados podrán celebrar convenios y acuerdos con sus municipios, para que éstos asuman las atribuciones y responsabilidades a que se refiere este artículo.

La Secretaría dará seguimiento y evaluará los resultados que se obtengan por la ejecución de los acuerdos y convenios a que se refiere este artículo.

Artículo 8o. Los acuerdos y convenios que en materia forestal celebre la Secretaría con personas físicas o morales del sector social o privado, podrán versar sobre la instrumentación de programas forestales, el fomento a la educación, cultura, capacitación e investigación forestales, así como respecto de las labores de vigilancia forestal y demás acciones forestales operativas previstas en esta ley.

TITULO SEGUNDO

DE LA ADMINISTRACION Y MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES

CAPITULO I

Del inventario forestal nacional y de la zonificación forestal

Artículo 9o. El inventario forestal nacional deberá incluir, por lo menos, la información correspondiente a los siguientes elementos:

I. La superficie de terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal con que cuenta el país;

II. Los tipos de vegetación forestal y su localización;

III. La dinámica de cambio de la vegetación forestal del país;

IV. La cuantificación de los recursos forestales;

V. Las zonas y reservas forestales de propiedad nacional y los parques nacionales, así como las superficies vedadas en los términos del artículo 32 de esta ley; y

VI. Los demás que señale el reglamento de esta ley.

La Secretaría deberá recabar la opinión del Consejo para definir los criterios técnicos a utilizarse para recopilar y organizar el inventario forestal nacional.

Artículo 10. Con base en el inventario forestal nacional y el ordenamiento ecológico del territorio nacional, la Secretaría llevará a cabo la zonificación de los terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal, con el objeto de delimitar sus usos y destinos, considerando primordialmente los criterios de conservación, producción y restauración. Dicha zonificación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

CAPITULO II

Del Aprovechamiento de recursos forestales y la forestación y reforestación.

Artículo 11. Se requiere autorización de la Secretaría para el aprovechamiento de recursos forestales maderables y para la forestación y reforestación en terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal. Dicha autorización comprenderá la autorización del programa de manejo a que se refiere el artículo 12.

La forestación o reforestación en terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal, en superficies menores a 10 hectáreas, únicamente requerirá notificación por escrito del interesado a la Secretaría, la que dará aviso a la Secretaría de Desarrollo Social. El reglamento de esta ley y las normas oficiales mexicanas que expidan conjuntamente dichas dependencias, determinarán los casos de excepción en que sea necesaria la autorización de la Secretaría para realizar dichas actividades.

El aprovechamiento, transporte y almacenamiento de recursos forestales no maderables y el aprovechamiento de leña para uso doméstico, se sujetarán a las normas oficiales mexicanas que expidan conjuntamente la Secretaría y la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 12. Las solicitudes para obtener autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables, forestación y reforestación, deberán acompañarse de:

I. Título que acredite el derecho de propiedad o posesión respecto del terreno o terrenos objeto de la solicitud o, en su caso, el documento que acredite el derecho para realizar las actividades de aprovechamiento, forestación o reforestación;

II. Programa de manejo forestal que deberá contener:

- a) Los objetivos del programa;
- b) La ubicación del terreno o terrenos y las características físicas y biológicas del ecosistema forestal;
- c) Los estudios dasométricos del área;
- d) Las técnicas que se utilizarán en el aprovechamiento, forestación o reforestación;
- e) Las medidas para conservar y proteger el hábitat de especies de fauna silvestre amenazadas o en peligro de extinción;
- f) Las medidas para la prevención, control y combate de plagas e incendios;
- g) Las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales, en las distintas etapas de la aplicación del programa de manejo;
- h) Los compromisos de forestación o reforestación que se contraigan;
- i) La planeación, en su caso, de la infraestructura necesaria para transportar las materias primas forestales; y
- j) Los demás requisitos que se establezcan en el reglamento de la presente ley y en las normas oficiales mexicanas que emitan conjuntamente la Secretaría y la Secretaría de Desarrollo Social.

III. En el caso de aprovechamientos forestales de selvas tropicales y de especies de difícil regeneración, así como de áreas naturales protegidas, autorización de la Secretaría de Desarrollo Social en materia de impacto ambiental, en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 13. La Secretaría deberá resolver las solicitudes de autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables, forestación o reforestación, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. En caso de que se hubiere presentado la información o documentación incompleta, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, la Secretaría requerirá a los solicitantes, para que la proporcionen. Una vez proporcionada ésta, comenzará a correr el plazo para que resuelva la Secretaría.

En los casos de solicitudes de autorización de forestación o reforestación, si la Secretaría no emite resolución en el plazo señalado, aquéllas se tendrán por concedidas y ésta, a solicitud de los interesados, deberá expedir certificación de que ha transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior.

Tratándose de aprovechamientos forestales que no requieran de la autorización a que se refiere la fracción III del artículo 12, la Secretaría enviará copia del programa de manejo a la Secretaría de Desarrollo Social, para que dentro de los diez días hábiles siguientes determine, en su caso, las restricciones de protección ecológica aplicables. Si transcurrido el plazo señalado, la Secretaría de Desarrollo Social no hubiere comunicado las restricciones aplicables, se entenderá que no existen restricciones adicionales a las previstas en el programa de manejo.

Artículo 14. En caso de que la Secretaría niegue la autorización solicitada, los particulares afectados podrán recurrir la decisión en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de que se les notifique. La Secretaría, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso, deberá turnar el expediente al consejo nacional o regional, según lo establezca el Reglamento de esta ley, mismo que deberá emitir su opinión en un plazo no mayor de quince días hábiles. Una vez recibida dicha opinión, la Secretaría deberá emitir su resolución definitiva dentro de los siguientes diez días hábiles.

Artículo 15. Los titulares de las autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables, forestación o reforestación estarán obligados a presentar informes periódicos avalados por el responsable técnico de la ejecución sobre el desarrollo y cumplimiento del programa de manejo. La periodicidad de la presentación de dichos informes se establecerá

en la autorización del programa de manejo forestal respectivo.

Artículo 16. Las autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables, forestación o reforestación, tendrán una vigencia que permita cumplir con los objetivos del programa de manejo y podrán ser suspendidas o revocadas en los casos previstos en los artículos 50 y 52 de ésta ley.

Las modificaciones o cancelación de los programas de manejo deberán ser autorizadas por la Secretaría. Para autorizar las modificaciones se requerirá que la Secretaría de Desarrollo Social determine, en su caso, las restricciones aplicables, en los términos y dentro de los plazos establecidos en el artículo 13 de la presente ley.

Artículo 17. Los programas de manejo forestal, así como sus modificaciones, una vez que hayan sido autorizados, deberán ser inscritos en el Registro Forestal Nacional.

Artículo 18. En caso de enajenación de propiedad o derechos reales de uso o usufructo sobre terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal, para los cuales se hubiere autorizado el aprovechamiento de recursos forestales maderables, el enajenante deberá informarlo, lo que se hará constar en el documento en que se formalice la enajenación.

Los notarios públicos ante quienes se celebren estos actos, deberán verificar en el Registro Forestal Nacional si existe programa de manejo. En caso de que éste exista, los notarios deberán dar aviso del acto que se celebre al Registro, en un plazo de treinta días hábiles contado a partir del otorgamiento de la escritura correspondiente.

Los adquirentes de la propiedad o de derechos de uso o usufructo sobre terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal, deberán cumplir con los términos del programa de manejo sin perjuicio de poder solicitar su modificación o cancelación en los términos del segundo párrafo del artículo 16 de la presente ley.

Artículo 19. La Secretaría sólo podrá autorizar, por excepción y con base en estudios técnicos justificativos y, en su caso, previa opinión del consejo regional de que se trate, el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, atendiendo las normas oficiales mexicanas que en materia de protección ecológica emita la Secretaría de Desarrollo Social, siempre que el nuevo uso no comprometa la biodiversidad y contribuya a evitar

la erosión de suelos, el deterioro de la calidad del agua y la disminución en su captación.

CAPITULO III

Del transporte y almacenamiento de materias primas forestales

Artículo 20. Las materias primas forestales maderables, para su transportación o almacenamiento, deberán estar amparadas con documentación en los términos que fije el reglamento de la presente ley y las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría. La madera en rollo únicamente requerirá estar marcada con un marcador autorizado por la Secretaría en los términos que fije el reglamento de la presente ley y las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría, mismos que precisarán las características, así como las bases y lineamientos para el uso y control de los marcadores.

La Secretaría estará facultada para realizar los actos tendientes a verificar el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 21. Los responsables de los centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, deberán solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Forestal Nacional, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la presente ley.

Artículo 22. Quienes transporten o realicen actos de comercio o transformación de materias primas forestales maderables, deberán verificar, en los términos que fije el reglamento de esta ley y las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría, que las mismas provengan de aprovechamientos para los cuales exista autorización.

CAPITULO IV

De los servicios técnicos forestales

Artículo 23. Los programas de manejo deberán ser elaborados y dirigidos en su ejecución técnica por personas físicas o morales con la capacidad necesaria. Quienes se encarguen de dirigir la ejecución técnica del programa de manejo, serán responsables, junto con los titulares de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables, forestación o reforestación, de asegurar que dichos programas se cumplan y se ajusten a las normas oficiales mexicanas establecidas.

Las personas físicas o morales que de acuerdo con el reglamento de esta ley, cumplan con los requisitos necesarios para elaborar, dirigir la ejecución y evaluar los programas de manejo, deberán estar inscritas en el Registro Forestal Nacional

Artículo 24. Los ejidatarios, comuneros y demás propietarios o poseedores de terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal, que por la carencia de recursos económicos o por el reducido tamaño de sus terrenos no estén en posibilidades de contratar los servicios técnicos privados, podrán recurrir a la Secretaría, en los términos del reglamento de esta ley, para que les proporcione asesoría técnica en la elaboración de sus programas de manejo. La ejecución de dichos programas de manejo será responsabilidad directa de los ejidatarios, comuneros o demás propietarios o poseedores de los terrenos de que se trate.

CAPITULO V

De la creación, organización y administración de reservas y zonas forestales y parques nacionales

Artículo 25. El Ejecutivo Federal, con base en los estudios que elaboren la Secretaría y la Secretaría de Desarrollo Social, previa opinión del Consejo, podrá establecer reservas y zonas forestales y parques nacionales, para asegurar la conservación y protección de los ecosistemas esenciales.

Los decretos que establezcan las reservas y zonas forestales, así como los parques nacionales, precisarán los regímenes de manejo técnico de los recursos naturales a que se sujetarán dichos terrenos y, en su caso, los programas de desarrollo integral que adoptará el Ejecutivo Federal para apoyar a las comunidades afectadas. Previamente, se escuchará la opinión de los propietarios o poseedores de los terrenos de que se trate, así como de los titulares de las autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables, forestación o reforestación.

Artículo 26. Corresponde a la Secretaría administrar las reservas y zonas forestales de propiedad nacional y los parques nacionales, así como los terrenos nacionales forestales cuya administración no corresponda a otra dependencia, atendiendo las normas oficiales mexicanas que en materia de protección

ecológica expida la Secretaría de Desarrollo Social.

La Secretaría podrá celebrar acuerdos o convenios con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, para que administren, total o parcialmente, las reservas o zonas forestales de propiedad nacional y los parques nacionales, así como los terrenos nacionales forestales cuya administración no corresponda a otra dependencia, que estén ubicados dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales.

Asimismo, la Secretaría podrá acordar y convenir que la administración de las áreas naturales protegidas que se mencionan en este artículo se transfiera, en su totalidad o en parte, a personas físicas o morales que, bajo la supervisión de ésta, asuman la responsabilidad de su conservación, protección, fomento y vigilancia, para dedicarla a fines de investigación, turísticos, recreativos o de otra índole, acordes con la conservación del área natural protegida de que se trate, tomando en cuenta, en lo conducente, los criterios establecidos en el Título Quinto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Quien convenga con la Secretaría en los términos de este artículo, deberá atender las normas oficiales mexicanas que en materia de protección ecológica emita la Secretaría de Desarrollo Social

CAPITULO VI

De la prevención, combate y control de incendios forestales

Artículo 27. La Secretaría, escuchando la opinión del Consejo, dictará las normas oficiales mexicanas que se deberán cumplir para prevenir, combatir y controlar los incendios, así como los métodos y formas en que se puede hacer uso del fuego.

Artículo 28. La Secretaría supervisará, coordinará y ejecutará acciones para la prevención, combate y control de incendios forestales, y promoverá la asistencia, para dichos efectos, de las demás dependencias de la administración pública federal y, en su caso, de los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, en los términos de los acuerdos y convenios que se celebren.

La Secretaría procurará la participación de instituciones del sector social y privado y de la ciudadanía en general, para los efectos señalados

En el párrafo que antecede, y organizará campañas permanentes de difusión de las medidas para prevenir, combatir y controlar los incendios forestales.

Artículo 29. Los ejidatarios, comuneros y demás propietarios o poseedores de los terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal y los titulares de las autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables, forestación o reforestación, estarán obligados a ejecutar trabajos para prevenir, combatir y controlar incendios forestales, en los términos de las normas oficiales mexicanas aplicables. Asimismo, al igual que las autoridades civiles y militares y las empresas de transporte, reportarán a la Secretaría la existencia de los incendios forestales que detecten.

CAPITULO VII

De la sanidad forestal

Artículo 30. La Secretaría, escuchando la opinión del Consejo, dictará las normas oficiales mexicanas para prevenir, controlar y combatir las plagas y las enfermedades forestales.

Las dependencias y entidades de la administración pública federal y, en su caso, las de los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, en los términos de los acuerdos y convenios que se celebren, prestarán su colaboración para prevenir, controlar y combatir plagas y enfermedades forestales.

Artículo 31. Los ejidatarios, comuneros y demás propietarios o poseedores de terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal, así como los titulares de autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables, forestación o reforestación, a partir del momento en que sean notificados por la Secretaría, están obligados a ejecutar los trabajos de sanidad forestal, conforme a los lineamientos que se les den a conocer.

Si por cualquier circunstancia, los ejidatarios, comuneros y demás propietarios o poseedores de dichos terrenos o los titulares de autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables, forestación o reforestación, están imposibilitados para ejecutar los trabajos de sanidad forestal, la Secretaría los llevará a cabo, mediante el cobro de los derechos que conforme a la ley procedan.

CAPITULO VIII

De las vedas forestales

Artículo 32. El Ejecutivo Federal, con base en los estudios técnicos que elabore la Secretaría para justificar la medida, previa opinión del

Consejo y respetando la garantía de audiencia de ejidatarios, comuneros y demás propietarios o poseedores de los terrenos afectados, así como de los titulares de autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables, forestación o reforestación sobre dichos terrenos, podrá decretar vedas forestales. Se exceptuarán de las vedas a las plantaciones comerciales, en tanto no pongan en riesgo inminente de daño al medio ambiente. Los decretos precisarán las características, temporalidad, excepciones y límites de las superficies y recursos forestales vedados, así como, en su caso, las medidas que adoptará el Ejecutivo Federal para apoyar a las comunidades afectadas. Dichos decretos se publicarán en dos ocasiones en el Diario Oficial de la Federación y por una sola vez en los diarios de mayor circulación del lugar donde se ubiquen los terrenos y recursos forestales vedados.

Las dependencias y entidades de la administración pública federal y, en su caso, las de los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, en los términos de los acuerdos y convenios que se celebren, prestarán su colaboración para que se cumpla con lo que señalen las vedas forestales.

TITULO TERCERO

DEL FOMENTO A LA ACTIVIDAD FORESTAL

CAPITULO I

De la conservación, protección y restauración forestales

Artículo 33. La Secretaría y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Social elaborarán y aplicarán medidas para fomentar la conservación, protección, restauración y uso múltiple de los recursos forestales.

La Secretaría otorgará a los ejidos, comunidades y propietarios forestales apoyos en materia de capacitación y asesoría técnica para que se incorporen a la silvicultura y a los procesos de producción, transformación y comercialización forestal. Asimismo las organizaciones de productores podrán elaborar propuestas de políticas de desarrollo, financiamiento y fomento en materia forestal, las cuales serán concertadas con la Secretaría para su aplicación.

Artículo 34. La Secretaría, escuchando la opinión del Consejo, y tomando en cuenta las necesidades de recuperación en zonas de suelos



deteriorados, las condiciones socioeconómicas de los habitantes de las mismas y las necesidades de promover cierto tipo de plantaciones, determinará las áreas geográficas en que se deberán fomentar las labores de conservación, protección y restauración forestal, así como para plantaciones agroforestales, para leña, para protección de cuencas, comerciales y de otra naturaleza

Artículo 35. El fomento a las labores a que se refiere el artículo anterior, comprenderá a las acciones voluntarias de conservación, protección y restauración forestal que lleven a cabo los particulares, mediante:

I. La celebración de convenios entre la Secretaría y los particulares, a efecto de constituir reservas forestales, previendo los aspectos relativos a su administración, y

II. Las medidas que a juicio de la Secretaría, previa opinión del Consejo, contribuyan de manera especial a la conservación, protección y restauración de la biodiversidad forestal.

Artículo 36. Para formular y organizar programas de forestación y reforestación en zonas degradadas, la Secretaría promoverá la cooperación de otras dependencias federales, de los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, así como de empresas, organismos o personas, nacionales y extranjeras, interesados en el rescate ecológico. El objeto de estos programas será:

I. Restaurar y aumentar los recursos forestales y la biodiversidad en el territorio nacional; y

II. Realizar y apoyar las acciones que contribuyan a disminuir la erosión y aumentar la recarga de acuíferos.

Artículo 37. Tratándose de las plantaciones para restauración a que se refiere este capítulo, la Secretaría, en coordinación con la de Desarrollo Social, promoverá la creación de áreas y huertos semilleros, viveros forestales y su operación por los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, así como por los propietarios y poseedores de predios forestales o los titulares de autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables, forestación o reforestación.

Artículo 38. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, promoverá la creación de sociedades reforestadoras para el establecimiento de las plantaciones a que se refiere este capítulo, para lo cual podrá coordinarse con otras dependencias de la

administración pública federal y con los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, con el objeto de apoyar las labores del sector social y privado en esta materia.

CAPITULO II

De la infraestructura vial

Artículo 39. La Secretaría y las Secretarías de Desarrollo Social y de Comunicaciones y Transportes, podrán celebrar acuerdos y convenios con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, así como con empresas del sector social o privado y con los titulares de autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables, forestación o reforestación, con el objeto de desarrollar y conservar la infraestructura vial de las regiones forestales.

Artículo 40. Las autoridades competentes vigilarán que la construcción de los caminos en terrenos forestales cause el menor daño al medio natural.

CAPITULO III

De la cultura, educación, capacitación e investigación forestales

Artículo 41. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y previa opinión del Consejo, proveerá en materia de cultura forestal a:

I. Promover, coordinar y realizar campañas permanentes de difusión y eventos especiales orientados al logro de la participación de la sociedad en programas inherentes al desarrollo sostenido de la actividad forestal;

II. Promover la actualización de los programas educativos en materia de conservación, protección, restauración y aprovechamientos forestales en el sistema educativo nacional, con el fin de que se fortalezca y fomente la cultura forestal.

Artículo 42. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y previa opinión del Consejo, proveerá en materia de educación y capacitación forestal a:

I. Promover programas de educación y capacitación para propietarios, poseedores y pobladores de terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal;

II. Recomendar a las escuelas públicas y privadas dedicadas a la formación de

profesionistas forestales, sobre el contenido de los planes de estudio, con el fin de promover que la capacitación de los recursos humanos responda a las necesidades del sector forestal; y

III. Crear y coordinar un programa de becas para apoyar la formación y capacitación de recursos humanos en áreas relacionadas con el manejo y administración de los recursos forestales, a diferentes niveles de especialización, que incluya desde entrenamientos técnicos hasta postgrados.

Artículo 43. La Secretaría, previa opinión del Consejo, proveerá en materia de investigación forestal a:

I. Identificar las áreas prioritarias en materia forestal en las que sea necesario apoyar actividades de investigación y formación de recursos humanos;

II. Crear y coordinar un programa a través del cual se otorgarán financiamientos a universidades, centros de estudio e instituciones públicas y privadas que demuestren capacidad para llevar a cabo investigaciones en materia forestal;

III. Crear un programa con el objeto de que otras instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, destinen recursos a actividades de investigación y formación de recursos humanos;

IV. Promover la transferencia de tecnología forestal requerida para conservar, proteger, restaurar y aprovechar en forma óptima los recursos forestales del país, así como promover el intercambio científico y tecnológico con otros países; y

V. Integrar y coordinar sus investigaciones con las de otras instituciones vinculadas con el estudio y la conservación y protección de los recursos naturales.

TITULO CUARTO

DE LAS VISITAS DE INSPECCION, AUDITORIAS TECNICAS, INFRACCIONES Y DELITOS

CAPITULO I

De las visitas de inspección y auditorías técnicas

Artículo 44. El personal autorizado de la Secretaría realizará visitas de inspección o auditorías técnicas en terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal, cualquiera que sea su régimen de propiedad, con el objeto de

verificar el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Asimismo, podrá inspeccionar los centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales para verificar que éstas procedan de terrenos para los cuales se haya autorizado el aprovechamiento de recursos forestales maderables.

Dicho personal, deberá contar con la identificación vigente y orden escrita de la autoridad competente, en la que se precisará el lugar de la diligencia, el objeto de la misma y las disposiciones legales que la fundamenten.

Los propietarios y poseedores de terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal y los titulares de autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables, forestación o reforestación, deberán dar facilidades al personal autorizado de la Secretaría, para el desarrollo de sus funciones; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a la legislación aplicable.

CAPITULO II

De las infracciones y sanciones

Artículo 45. La Secretaría impondrá multa por el equivalente de cincuenta a mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento en que se cometa la infracción:

I. A quien teniendo obligación de hacerlo, no prevenga o combata los incendios forestales o las plagas o enfermedades que afecten a la vegetación forestal, de acuerdo con las normas oficiales mexicanas que emita la Secretaría;

II. Al que en terrenos forestales establezca cultivos agrícolas, encerraderos de ganado o labores de pastoreo o de otra índole, sin apego a las disposiciones contenidas en el programa de manejo autorizado; y

III. Al que incumpla con la obligación de dar los avisos o solicitar las inscripciones registrales, previstos en la presente ley.

Artículo 46. La Secretaría impondrá multa por el equivalente de cien a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento en que se cometa la infracción:

I. A quien ejecute aprovechamientos forestales en contravención a las disposiciones contenidas en el programa de manejo autorizado;



II. Al que viole las disposiciones contenidas en los decretos por los que se establezcan reservas y zonas forestales, parques nacionales y vedas;

III. Al que, en desacato de mandato legítimo de la Secretaría, se rehusa a prevenir o combatir los incendios forestales o las plagas o enfermedades que afecten la vegetación forestal;

IV. Al que por imprudencia provoque incendios en terrenos forestales, así como al propietario o poseedor de terrenos afectados por un incendio o a los titulares de autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables, forestación o reforestación sobre dichos terrenos, que no den el aviso a que se refiere el artículo 29 de esta ley;

V. Al que extraiga suelo en contravención a las normas aplicables o realice cualquier acción que comprometa la regeneración y capacidad productiva de los terrenos forestales;

VI. Al que intencionalmente y sin observar las normas oficiales mexicanas que emita la Secretaría, provoque incendios en terrenos forestales;

VII. A quien falsifique la documentación o las marcas a que hace referencia el artículo 20 de esta ley, para amparar el transporte y almacenaje de materias primas forestales maderables;

VIII. Al que sin autorización realice cambios de uso de suelo en terrenos forestales;

IX. Al que incumpla las disposiciones contenidas en los artículos 11, 20 y 22 de esta ley; y

X. Al que se apodere ilícitamente de la documentación o de los marcadores autorizados por la Secretaría, para amparar el transporte y almacenamiento de materias primas forestales maderables.

Artículo 47. Se aplicará el doble de las multas previstas en este capítulo, a los reincidentes de las infracciones señaladas en el mismo.

Artículo 48. Son responsables solidarios de las infracciones, quienes intervienen en su preparación o realización.

Artículo 49. La Secretaría, al imponer una sanción, la fundará y motivará, tomando en cuenta, para su calificación, las condiciones económicas del infractor y el tipo, localización y cantidad del recurso dañado.

La Secretaría de Desarrollo Social coadyuvará con la Secretaría, en la detección y denuncia de las infracciones señaladas en este capítulo.

Artículo 50. Procede la suspensión total o parcial de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables, forestación o reforestación, por el incumplimiento, imputable a su titular, de las obligaciones señaladas en el programa de manejo autorizado cuando se comprometa la biodiversidad de la zona así como la regeneración y capacidad productiva de los terrenos en cuestión.

Artículo 51. En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en la autorización correspondiente, la Secretaría podrá, de existir causa justificada, conceder, a petición del interesado, un plazo para que las cumpla. Si transcurrido el plazo no se ha dado cumplimiento, la Secretaría podrá realizar los trabajos respectivos, con cargo al obligado. El costo de los trabajos tendrá el carácter de crédito fiscal.

Artículo 52. Procede la revocación de la autorización del aprovechamiento de recursos forestales maderables, forestación o reforestación por la persistencia de la causa que haya motivado su suspensión, en los términos que marca el artículo 50.

Artículo 53. La Secretaría hará la inscripción de suspensión o revocación correspondiente, en el Registro Forestal Nacional.

Artículo 54. A quienes se hubiere impuesto alguna multa o se les suspenda o revoque una autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables, forestación o reforestación, podrán interponer recurso de revocación. El recurso tiene por objeto revocar, modificar o confirmar la resolución reclamada y los fallos que se dicten contendrán la fijación del acto impugnado, los fundamentos legales en que se apoye y los puntos de resolución. El reglamento de la presente ley establecerá los términos y demás requisitos para la tramitación y sustanciación del recurso.

La interposición del recurso se hará por escrito dirigido a la Secretaría, en el que se deberán expresar el nombre y domicilio del recurrente y los agravios, acompañándose los elementos de prueba que se consideren necesarios, así como las constancias que acrediten la personalidad del promovente.

Si se recurre la imposición de una multa, se suspenderá el cobro de ésta hasta que sea

resuelto el recurso, siempre y cuando se garantice su pago en los términos previstos por las disposiciones fiscales.

Artículo 55. Las sanciones que se señalan en este capítulo se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad penal que resulte.

Artículo 56. La Secretaría estará facultada para clausurar los centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales cuando a pesar de que los responsables hayan sido sancionados conforme a la fracción III del artículo 45 por no haber solicitado la inscripción de éstos en el Registro Forestal Nacional, transcurran quince días contados a partir de la fecha en que se haya aplicado la sanción sin que se haya solicitado dicha inscripción.

CAPITULO III

De los delitos

Artículo 57. La Secretaría y, en su caso, la Secretaría de Desarrollo Social, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán coadyuvar con el Ministerio Público, en el ejercicio de sus funciones en materia de delitos forestales.

Artículo 58. A quien transporte, comercie o transforme madera en rollo procedente de aprovechamientos para los cuales no se haya autorizado un programa de manejo, se impondrá pena de tres meses a cinco años de prisión y multa por el equivalente de cien a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento en que se cometa el delito.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga la Ley Forestal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de mayo de 1986, así como todas las demás disposiciones que se opongan a lo previsto en la presente ley.

TERCERO. En tanto se expida el reglamento de la presente ley, seguirá aplicándose, en lo que no la contravenga, el de la ley abrogada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de julio de 1988.

CUARTO. Los permisos de aprovechamiento otorgados bajo la vigencia de la ley que se abroga, continuarán teniendo validez, sin perjuicio

de que su titular solicite se ajusten a las prescripciones contenidas en la presente ley.

QUINTO. El Registro Forestal Nacional deberá entrar en funciones en un plazo que no exceda de ocho meses, contado a partir de que entre en vigor la presente ley.

SEXTO. Las organizaciones y técnicos que presten servicios técnico forestales, así como los responsables de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, deberán solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Forestal Nacional, en un plazo de tres meses, contado a partir de que éste inicie sus funciones. En tanto inicia sus funciones el Registro, quien pretenda instalar un centro de almacenamiento o transformación deberá notificarlo a la Secretaría.

SEPTIMO. La Secretaría deberá poner en operación el sistema de marcaje a que se refiere el artículo 20 de esta ley, en un plazo no mayor a seis meses contado a partir de que entre en vigor la presente ley.

En tanto se pone en operación dicho sistema de marcaje, se deberá continuar utilizando la documentación para el transporte de madera en rollo previsto en la ley que se abroga.

OCTAVO. La ley que se abroga deberá continuar aplicándose por los delitos ejecutados durante su vigencia, a menos que los acusados manifiesten su voluntad de acogerse a la presente ley por considerarla más favorable.

NOVENO. El consejo técnico consultivo nacional forestal, deberá constituirse en un plazo no mayor a cuatro meses, contado a partir de que entre en vigor la presente ley.

México, D.F., a 9 de diciembre de 1992.- Dip. **Guillermo Pacheco Pulido**, Presidente.- Sen. **Carlos Sales Gutiérrez**, Presidente.- Dip. **Luis Pérez Díaz**, Secretario.- Sen. **Ramón Serrano Ahumada**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de diciembre de 1992.- **Carlos Salinas de Gortari**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Fernando Gutiérrez Barrios**.- Rúbrica.



JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 479/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C., HOY S.A., EN CONTRA DE JOSE LUIS SUASTEGUI, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 13:30 HORAS DEL DIA 12 DE MARZO DE 1993, PARA QUE SE SACARA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE DE TERRENO y SUS CONSTRUCCIONES, CON UNA SUPERFICIE 900 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CABORCA, SONORA, CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON: AL NORTE EN 30 METROS CON RAFAEL MARTINEZ AVILA; AL SUR EN 30 METROS CON CARMEN MENDEZ; AL ESTE EN 30 METROS CON ELFAZAR ORTIZ OCHOA; y AL OESTE EN 30 METROS CON AVENIDA TORRES E. CON UN AVALUO PERICIAL DE \$45,000.00 (CUARENTA y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- LOTE DE TERRENO y SUS CONSTRUCCIONES, CON UNA SUPERFICIE DE 420 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CABORCA, SONORA, CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON: AL NORTE EN 14 METROS CON CALLE 8; AL SUR EN 14 METROS CON ROSALINO CELAYA; AL ESTE EN 30 METROS CON JOAQUIN SUASTEGUI; y AL OESTE EN 30 METROS CON SOLAR 7 DE MIGUEL OROZCO. CON UN AVALUO PERICIAL DE: \$104,800.00 (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- TERRENO DE AGOSTADERO y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 100 HECTAREAS, UBICADO EN CABORCA, SONORA, CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON: AL NORTE EN 1000 METROS CON TERRENOS NACIONALES; AL SUR EN 1000 METROS CON TERRENOS NACIONALES; AL ESTE EN 1000 METROS CON LEONARDO RAMIREZ; y AL OESTE EN 1000 METROS CON TERRENOS NACIONALES. CON UN AVALUO PERICIAL DE: \$115,600.00 (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- PREDIO RUSTICO y SUS CONSTRUCCIONES, CONOCIDO COMO "EL TREN", EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 500 HECTAREAS, CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON: AL NORTE EN 2000 METROS CON CARMEN CELAYA DE FELIX; AL SUR EN 2000 METROS CON LA CAMPANA; AL ESTE EN 2500 METROS CON OLGA NORIEGA DE CAÑEZ; y AL OESTE EN 2500 METROS CON WENCESLAO SAUSTEGUI CARRILLO; CON UN AVALUO PERICIAL DE: \$60,000.00 (SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SIENDO PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$325,400.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 14 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRENDA GUADALUPE NEBLINA MENDEZ
RUBRICA

A294 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 68/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE JOSE JORGE FERNANDEZ ALVAREZ, EL C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 03 DE MARZO DE 1993, PARA QUE SACARA EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- LOTE DE TERRENO y SUS CONSTRUCCIONES, CON UNA SUPERFICIE DE 126 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 7 MTS. CON AVENIDA COCORI(SIC); AL SUR EN 7 METROS CON LOTE 8; AL ESTE EN 18 METROS CON LOTE 22; y AL OESTE EN 18 METROS CON LOTE 20. SIENDO PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$85,180.00 (OCHENTA y CINCO MIL CIENTO OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 2.- LOTE DE TERRENO y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 119 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 7 METROS CON AVENIDA SANTO TOMAS; AL SUR EN 7 METROS CON LOTE 26; AL ESTE EN 17 METROS CON LOTE 7; y AL OESTE EN 17 METROS CON LOTE 5. SIENDO EL PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$54,660.00 (CINCUENTA y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SIENDO PRECIO DE AVALUO PERICIAL POR LOS DOS INMUEBLES LA CANTIDAD DE: \$139,840.00 (CIENTO TREINTA y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 14 DE 1993
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ROLANDO FIMBRES MOLINA
RUBRICA

A295 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1778/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE MERARDO QUIWI CONTRERAS y ROSA ISELA REYES BARRON DE QUIWI, EL C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL ORDENA EL EMBARGAMIENTO POR EDICTO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: SE LES HACE SABER A LOS DEMANDADOS, QUE CUENTAN CON TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER AL JUICIO ARRIBA MENCIONADO, A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, o BIEN A HACER EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$68,140.00 (SESENTA y OCHO MIL CIENTO CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MAS SUS INTERESES ORDINARIOS y MORATORIOS VENCIDOS, y NO VERIFICANDO DICHO PAGO, SEÑALEN BIENES DE SU PROPIEDAD PARA SU EMBARGO, QUE BASTEN A CUBRIR LO ADEUDADO, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO



resuelto el recurso, siempre y cuando se garantice su pago en los términos previstos por las disposiciones fiscales.

Artículo 55. Las sanciones que se señalan en este capítulo se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad penal que resulte.

Artículo 56. La Secretaría estará facultada para clausurar los centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales cuando a pesar de que los responsables hayan sido sancionados conforme a la fracción III del artículo 45 por no haber solicitado la inscripción de éstos en el Registro Forestal Nacional, transcurran quince días contados a partir de la fecha en que se haya aplicado la sanción sin que se haya solicitado dicha inscripción.

CAPITULO III

De los delitos

Artículo 57. La Secretaría y, en su caso, la Secretaría de Desarrollo Social, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán coadyuvar con el Ministerio Público, en el ejercicio de sus funciones en materia de delitos forestales.

Artículo 58. A quien transporte, comercie o transforme madera en rollo procedente de aprovechamientos para los cuales no se haya autorizado un programa de manejo, se impondrá pena de tres meses a cinco años de prisión y multa por el equivalente de cien a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento en que se cometa el delito.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga la Ley Forestal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de mayo de 1986, así como todas las demás disposiciones que se opongan a lo previsto en la presente ley.

TERCERO. En tanto se expida el reglamento de la presente ley, seguirá aplicándose, en lo que no la contravenga, el de la ley abrogada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de julio de 1988.

CUARTO. Los permisos de aprovechamiento otorgados bajo la vigencia de la ley que se abroga, continuarán teniendo validez, sin perjuicio

de que su titular solicite se ajusten a las prescripciones contenidas en la presente ley.

QUINTO. El Registro Forestal Nacional deberá entrar en funciones en un plazo que no exceda de ocho meses, contado a partir de que entre en vigor la presente ley.

SEXTO. Las organizaciones y técnicos que presten servicios técnico forestales, así como los responsables de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, deberán solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Forestal Nacional, en un plazo de tres meses, contado a partir de que éste inicie sus funciones. En tanto inicia sus funciones el Registro, quien pretenda instalar un centro de almacenamiento o transformación deberá notificarlo a la Secretaría.

SEPTIMO. La Secretaría deberá poner en operación el sistema de marcado a que se refiere el artículo 20 de esta ley, en un plazo no mayor a seis meses contado a partir de que entre en vigor la presente ley.

En tanto se pone en operación dicho sistema de marcado, se deberá continuar utilizando la documentación para el transporte de madera en rollo previsto en la ley que se abroga.

OCTAVO. La ley que se abroga deberá continuar aplicándose por los delitos ejecutados durante su vigencia, a menos que los acusados manifiesten su voluntad de acogerse a la presente ley por considerarla más favorable.

NOVENO. El consejo técnico consultivo nacional forestal, deberá constituirse en un plazo no mayor a cuatro meses, contado a partir de que entre en vigor la presente ley.

México, D.F., a 9 de diciembre de 1992.- Dip. **Guillermo Pacheco Pulido**, Presidente.- Sen. **Carlos Sales Gutiérrez**, Presidente.- Dip. **Luis Pérez Díaz**, Secretario.- Sen. **Ramón Serrano Ahumada**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de diciembre de 1992.- **Carlos Salinas de Gortari**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Fernando Gutierrez Barrios**.- Rúbrica.



JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 479/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C., HOY S.A., EN CONTRA DE JOSE LUIS SUASTEGUI, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 13:30 HORAS DEL DIA 1º DE MARZO DE 1993, PARA QUE SE SACARA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE DE TERRENO y SUS CONSTRUCCIONES, CON UNA SUPERFICIE 900 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CABORCA, SONORA, CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON: AL NORTE EN 30 METROS CON PAAFAEL MARTINEZ AVILA; AL SUR EN 30 METROS CON CARMEN MENDEZ; AL ESTE EN 30 METROS CON ELEAZAR ORTIZ OCHOA; y AL OESTE EN 30 METROS CON AVENIDA TORRES B. CON UN AVALUO PERICIAL DE N\$45,000.00 (CUARENTA y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- LOTE DE TERRENO y SUS CONSTRUCCIONES, CON UNA SUPERFICIE DE 420 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CABORCA, SONORA, CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON: AL NORTE EN 14 METROS CON CALLE 8; AL SUR EN 14 METROS CON ROSALINDO DELAYA; AL ESTE EN 30 METROS CON JOAQUIN SUASTEGUI; y AL OESTE EN 30 METROS CON SOLAR 7 DE MIGUEL GROZCO. CON UN AVALUO PERICIAL DE: N\$104,800.00 (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- TERRENO DE ACOSTADERO y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 100 HECTAREAS, UBICADO EN CABORCA, SONORA, CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON: AL NORTE EN 1000 METROS CON TERRENOS NACIONALES; AL SUR EN 1000 METROS CON TERRENOS NACIONALES; AL ESTE EN 1000 METROS CON LEONARDO RAMIREZ; y AL OESTE EN 1000 METROS CON TERRENOS NACIONALES. CON UN AVALUO PERICIAL DE: N\$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- PREDIO RUSTICO y SUS CONSTRUCCIONES, CONOCIDO COMO "EL TREN", EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 500 HECTAREAS, CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON: AL NORTE EN 2000 METROS CON CARMEN CELAYA DE FELIX; AL SUR EN 2000 METROS CON LA CAMPANA; AL ESTE EN 2500 METROS CON OLGA NORIEGA DE CAÑEZ; y AL OESTE EN 2500 METROS CON WENCESLAO SAUSTEGUI CARRILLO; CON UN AVALUO PERICIAL DE: N\$60,000.00 (SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SIENDO PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$325,400.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 14 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRENDA GUADALUPE NEBLINA MENDEZ
RUBRICA

A294 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 68/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE JOSE JORGE FERNANDEZ ALVAREZ, EL C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 03 DE MARZO DE 1993, PARA QUE SACARA EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.-LOTE DE TERRENO y SUS CONSTRUCCIONES, CON UNA SUPERFICIE DE 126 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 7 MTS. CON AVENIDA COCORI(SIC); AL SUR EN 7 METROS CON LOTE 8; AL ESTE EN 18 METROS CON LOTE 22; y AL OESTE EN 18 METROS CON LOTE 20. SIENDO PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$85,180.00 (OCHENTA y CINCO MIL CIENTO OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 2.-LOTE DE TERRENO y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 119 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 7 METROS CON AVENIDA SANTO TOMAS; AL SUR EN 7 METROS CON LOTE 26; AL ESTE EN 17 METROS CON LOTE 7; y AL OESTE EN 17 METROS CON LOTE 5. SIENDO EL PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$54,660.00 (CINCUENTA y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SIENDO PRECIO DE AVALUO PERICIAL POR LOS DOS INMUEBLES LA CANTIDAD DE: N\$139,840.00 (CIENTO TREINTA y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 14 DE 1993
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ROLANDO FOMBRES MOLINA
RUBRICA

A295 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO.-QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1778/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE MERARDO QUIWI CONTRERAS y ROSA ISELA REYES BARRON DE QUIWI, EL C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: SE LES HACE SABER A LOS DEMANDADOS, QUE CUENTAN CON TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER AL JUICIO ARRIBA MENCIONADO, A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, o BIEN A HACER EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: N\$68,140.00 (SESENTA y OCHO MIL CIENTO CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MAS SUS INTERESES ORDINARIOS y MORATORIOS VENCIDOS, y NO VERIFICANDO DICHO PAGO, SEÑALEN BIENES DE SU PROPIEDAD PARA SU EMBARGO, QUE BASTEN A CUBRIR LO ADEUDADO, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO

ASI, LA PARTE ACTORA HARA EL SEÑALAMIENTO RESPECTIVO; ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DEL REFERIDO TERMINO, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES MODIFICACIONES(SIC), y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 15 DE 1993
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ROLANDO FIMBRES MOLINA
RUBRICA

A296 12 13 14

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1300/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE HECTOR FRANCISCO ANDRADE ACUÑA, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 5 DE MARZO DE 1993, PARA QUE SE SACARA EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DE LOS SIG. BIENES MUEBLES(SIC) 1.-LOTE DE TERRENO y SUS CONSTRUCCIONES, CON UN AREA DE 453 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORESTE EN 18.70 METROS CON CALLE DEL MERCADO; AL SUROESTE EN 12 METROS y 9.60 METROS CON LOTE 2; AL NO-ROESTE EN 21.50 METROS CON LOTE 1; y AL SUR-ESTE EN 18.70 METROS CON CALLEJON. SIENDO EL PRECIO DE AVALUO PERICIAL EL QUE CUBRA LA CANTIDAD DE: N\$159.50 (CIENTO CINCUENTA y NUEVE MIL(SIC) NUEVOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL). 2.-LOTE DE TERRENO y SUS CONSTRUCCIONES, CON UNA SUPERFICIE DE 197 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NOROESTE EN 18.55 METROS CON LOTE 4; AL NORESTE EN 18.70 METROS CON LOTES 1 y 2; AL SURESTE EN 10.70 METROS CON LOTE 12 y AL SUROESTE EN 18.60 METROS CON PINO SUAREZ SIENDO EL PRECIO DE AVALUO PERICIAL EL QUE CUBRA LA CANTIDAD DE: N\$18,715.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS 00/100 - MONEDA NACIONAL).

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 12 DE 1993
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA
RUBRICA

A297 12 13 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 749/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE RAMON CARRANZA QUIHUI, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 13:00 HORAS DEL DIA 2 DE MARZO DE 1993, PARA QUE SE SAQUE EN

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES - BIENES INMUEBLES: TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO, DENOMINADO "EL PAPIGOCHI", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1365-23-21 HECTAREAS; CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON: NORTE, CON RESTO DEL PREDIO "EL PAPIGOCHI" o LOTE NUMERO 3; SUR, CON PREDIOS "EL CALLEJON" y "SAN JUAN"; ESTE, CON PREDIOS "SAN JUAN" y "EL CUMERAL" DE JAVIER DOSAMANTES; y OESTE, CON PREDIO "EL PAPIGOCHI", CON UN VALOR DE: N\$182,030.94.- TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO, DENOMINADO "LA CASA COLORADA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARIZPE, SONORA, CON SUPERFICIE DE 536-84-98; CUYAS - MEDIDAS y COLINDANCIAS SON: PARTIENDO DEL PUNTO QUE SE LOCALIZA AL SURESTE DEL POLIGONO CON RUMBO N30°15'W, y DISTANCIA DE 680 METROS SE LLEGA AL PUNTO 2, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON TERRENO PRESUNTOS NACIONALES; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO N30°00'W, y DISTANCIA DE 6,676 METROS, SE LLEGA AL PUNTO 3, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON EL PREDIO "EL PAPIGOCHI", DE PRESUNTA PROPIEDAD DE JOSE S. ELIAS; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO S30°15'E, y DISTANCIA DE 149 METROS, SE LLEGA AL PUNTO 4, y COLINDA EN ESTA LINEA CON TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES; DE ESTE PUNTO CON RUMBO 383°32'E, y DISTANCIA DE 6,165 METROS, SE LLEGA AL PUNTO 1 DE PARTIDA, PARA CERRAR LA DESCRIPCION DEL POLIGONO COLINDANDO EN ESTA LINEA CON EL PREDIO DENOMINADO "LAS MERCEDES", PROPIEDAD DE JESUS S. ELIAS. VALOR: N\$100,211.96.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$282,242.90 (DOSCIENTOS OCHENTA y DOS MIL DOSCIENTOS - CUARENTA y DOS NUEVOS PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.

NOGALES, SONORA, ENERO 4 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. EFRAIN RODRIGUEZ ARMENDARIZ
RUBRICA

A298 12 13 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMER ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 556/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S. A., EN CONTRA DE PATRONATO DE BASQUET BALL y OTROS, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 10:00 HORAS DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 1993, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMER ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: FRACC. DE TERRENO UBICADO EN CALLE CUARTA ESTE, ENTRE LAS MANZANAS 19 y 20, DEL FUNDO LEGAL DE CANANEA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 720 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 20 METROS CON SEÑOR SOSA; SUR, 20 METROS CON AVENIDA SINALOA; ESTE, 36 METROS CON CALLE CUARTA ESTE; y OESTE, 36 METROS CON LOTE 12.- MITAD SUR DEL SOLAR NUMERO 12, DE LA MANZANA 100-B, DEL FUNDO LEGAL DE



CANANEA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 10 METROS CON FRACC. NORTE DEL MISMO SOLAR; SUR, 10 METROS CON AVENIDA - QUERETARO; ESTE, 20 METROS CON PARTE DEL SOLAR 10; y AL OESTE EN 20 METROS CON PARTE DEL SOLAR 14. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$106,300.00 (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO AVALUO.

NOGALES, SONORA, ENERO 20 DE 1993
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A299 12 13 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE EXPEDIENTE NUMERO 119/90, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERMEX, S.A., EN CONTRA DE PEDRO RINCON RODRIGUEZ y ROSA E. TERRIQUEZ. CONVOCASE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA A POSTORES y ACREEDORES, LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES, LOS SIGUIENTES BIENES: LOTE y CONSTRUCCIONES, CON EL NUMERO 14, MANZANA 404, DE LA REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; - MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 17.50 METROS CON CALLE ALVARO OBREGON; SUR, 17.50 METROS CON SOLAR 10; ESTE, 22.00 METROS CON SOLAR 15 OESTE, 22.00 METROS CON SOLAR 13. SUPERFICIE DEL TERRENO: 385.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE DEL REMATE: N\$69,500.00 MONEDA NACIONAL, MENOS EL VEINTE POR CIENTO. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.

PUERTO PEÑASCO, SONORA, ENERO 20 DE 1993
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. PEDRO BONILLAS MURRIETA
RUBRICA

A300 12 13 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE EXPEDIENTE NUMERO 93/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERMEX, S.A., EN CONTRA DE JESUS ROMO FIERROS CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES y ACREEDORES, LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES, LOS SIGUIENTES BIENES: MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS CON LOTE 3; SUR, 25.00 METROS CON LOTE NUMERO 1; ESTE, 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 7; OESTE, 20.00 METROS CON AVENIDA PUERTO DE SAN FELIPE. SUPERFICIE DEL TERRENO: 500.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE DEL REMATE: N\$6,250.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, ANTERIOR PRECIO.

PUERTO PEÑASCO, SONORA, ENERO 20 DE 1993
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. PEDRO BONILLAS MURRIETA
RUBRICA

A301 12 13 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE EXPEDIENTE NUMERO 101/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERMEX, S.A., EN CONTRA DE MARIA CLAUDIA TRASVIÑA SILLAS. CONVOCASE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA A POSTORES y ACREEDORES, LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES, LOS SIGUIENTES BIENES: LOTE y CONSTRUCCIONES, CON EL NUMERO 2, MANZANA 209, DE LA REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CON SOLAR 3; SUR, 35.00 METROS CON SOLAR 1; ESTE, 25.00 METROS CON SOLAR 6; OESTE, 25.00 METROS CON AVENIDA RODOLFO CAMPODONICO. SUPERFICIE DEL TERRENO: 875.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE DEL REMATE: N\$166,650.00 MONEDA NACIONAL, MENOS EL VEINTE POR CIENTO. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, ANTERIOR PRECIO.

PUERTO PEÑASCO, SONORA, ENERO 20 DE 1993
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. PEDRO BONILLAS MURRIETA
RUBRICA

A303 12 13 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.-EN EL EXPEDIENTE NUMERO 206/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS OSCAR CAMACHO ROMERO y/o GERARDO R. GARCIA DIAZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE - CANANEA MOTOR, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS SEÑORES MANUEL OCHOA FELIX y MANUEL OCHOA - BUSTAMANTE, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO LA BILLIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE y FINCA URBANA, - UBICADO EN LA FRACCION SUR DE LOS LOTES 21 y 23 (VEINTIUNO y VEINTITRES), DE LA MANZANA - NUMERO 96 (NOVENTA Y SEIS), COLONIA MESA CENTRAL, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION, CON SUPERFICIE DE 270 (DOSCIENTOS SETENTA) METROS CUADRADOS; LA FINCA SE LOCALIZA EN TERRENO PLANO y BARDADO, y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 18 METROS CON - FRACCION NORTE DE LOS LOTES NUMEROS 21 y 23 (VEINTIUNO y VEINTITRES); AL SUR, 18 METROS CON CALLEJON GARCIA MORALES; AL ESTE, 15 METROS CON FRACCION DEL LOTE 21 (VEINTIUNO); y AL OESTE, 15 METROS CON CALLE OCTAVA ESTE; SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA -

.CANTIDAD DE: \$241,500,000.00 (SON: DOSCIENTOS CUARENTA y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS - 00/100 MONEDA NACIONAL) o SU EQUIVALENTE N\$241,500.00 (SON: DOSCIENTOS CUARENTA y UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); SIENDO CONCEPTO DE POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES MENCIONADAS, FIJADA POR LOS PERITOS DE DICHO BIEN.

CANANEA, SONORA, ENERO 25 DE 1993
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES
LIC. MARTIN ABRIL DUARTE
RUBRICA

A307 12 13 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 465/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ARTURO LEON VEGA, APODERADO LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DE SONORA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ALVARO FLORES SILVER; SE FIJARAN DIEZ HORAS VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO, PRIMERA ALMONEDA DE REMATE SIGUIENTE MUEBLE: AUTOMOVIL DATSUN MODELO 1982, CUATRO PUERTAS, COLOR AMARILLO, MOTOR NUMERO M8J2H0406, R.F.A. 6302746. SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), VALOR FIJADO POR PERITOS.

MAGDALENA, SONORA, ENERO 13 DE 1993
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
LIC. BRUNO BUSTAMANTE BARRERAS
RUBRICA

A308 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 555/92, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RUBEN FLORES ZAMORANO VS. RICARDO ROMERO VASQUEZ, - FIJANDOSE PARA ELLO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 16 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, REMATE PRIMERA - ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK-UP, MODELO 1991, COLOR BLANCO CON FRANJA CAFE, MOTOR NUMERO M8Y-1E2001, NUMERO DE SERIE 02097. SIRVIENDO BASE PARA REMATE: N\$24,000.00 (SON: VEINTICUATRO MIL - NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. HAGASE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 25 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRENDA GUADALUPE NEBLINA MENDEZ
RUBRICA

A309 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 555/92, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RUBEN FLORES ZAMORANO VS. RICARDO ROMERO VASQUEZ, FIJANDOSE PARA ELLO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 16 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, REMATE PRIMERA - ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 36 DE LA MANZANA y CUARTEL LAS ISABELS; MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 9.00 METROS CON CALLE DOMINGO DEL CASTILLO; SUR, 9.00 METROS CON LOTE 8; ESTE, 17.50 METROS CON LOTE 20; OESTE 17.50 METROS CON LOTE 22. SIRVIENDO BASE PARA REMATE: N\$79,500.00 (SON: SETENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. HAGASE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 25 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRENDA GUADALUPE NEBLINA MENDEZ
RUBRICA

A310 12 13 14

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1087/92, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO GENERAL BANCOMER, S.A., CONTRA GUSTAVO BERNAL GONZALEZ, JOSE - EFRAIN TINEO GARCIA, ELSIE PARTIDA VEGA DE BERNAL, ROSA AVILEZ DE TINEO, MARIA DEL CARMEN BERNAL G., JOSE SALVADOR DELGADO D., REPRESENTADO POR EFRAIN TINEO GARCIA. ORDENOSF REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES - INMUEBLES: FRACCION SURESTE LOTE 26, MANZANA 1, URBANIZABLE 7 ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 87.5 METROS CUADRADOS y CONSTRUCCION EXISTENTE, SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 17.50 METROS FRACCION NORTE DEL MISMO LOTE 26; SUR, 17.50 METROS LOTE 27; ESTE, 5.00 METROS FRACCION SUROESTE DEL MISMO LOTE 26; OESTE, 5.00 METROS CALLE TAMAULIPAS. CON UN VALOR DE: N\$18,565.95 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA y CINCO NUEVOS PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL). LOTE 8 MANZANA 29, FOVISSSTE II ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 90.00 METROS CUADRADOS y CONSTRUCCION EXISTENTE; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 6.00 METROS LOTE 3; SUR, 6.00 METROS CALLE MANGO; ESTE, 15.00 METROS LOTE 7 OESTE, 15.00 METROS LOTE 9. CON UN VALOR DE: N\$56,973.00 (CINCUENTA y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA y TRES NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- TERRENO RUSTICO PREDIO "LA MADERA", MUNICIPIO DE ROSARIO TESOPACO, SUPERFICIE 1540-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES COLINDANCIAS NORTE, PREDIO "LA MESA", POSEIDO SEÑOR HUMBERTO QUIJADA; SUR, PREDIO "TACUPETO", POSEIDO SUCESORES REFUGIO QUIJADA ARVALLO; ESTE,



PREDIO "LA UBALAMA" o "LAS UBALAMAS", POSEIDO JOSE ENCINAS; OESTE, PREDIO "POTRERITO" POSEIDO LUIS o RAMON VALENZUELA. CON UN VALOR DE: N\$453,850.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- LOTE 7, MANZANA 36, COLONIA SOCHILOA, SUPERFICIE 318.00 METROS - CUADRADOS y CONSTRUCCION EXISTENTE; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS LOTE 2; SUR, 10.00 METROS CALLE EMILIO C. GARCIA, HOY BOULEVARD IGNACIO RAMIREZ; ESTE, 31.80 METROS LOTE 5; OESTE, 31.80 METROS LOTE 6. CON UN VALOR DE: N\$125,835.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- SOLAR BALDIO, LOTE 29, MANZANA 7, URBANIZABLE 5 DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 350.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE 35.00 METROS LOTE 28; SUR, 35.00 METROS LOTE 30; ESTE, 10.00 METROS CALLEJON COLIMA; OESTE 10.00 METROS CALLE TAMAULIPAS. CON UN VALOR DE: N\$52,500.00 (CINCUENTA y DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- FRACCION NORTE LOTE 10, MANZANA 90, URBANIZABLE 6 DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 195.00 METROS CUADRADOS y CONSTRUCCION EXISTENTE, SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 19.50 METROS CALLE YAQUI; SUR, 19.50 METROS FRACCION DEL MISMO LOTE 10; ESTE, 10.00 METROS - CALLE BACATETE; OESTE, 10.00 METROS PROPIEDAD CLEMENTINA VALENZUELA. CON UN VALOR DE: N\$51,865.00 (CINCUENTA y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$759,588.95 (SETECIENTOS CINCUENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO NUEVOS - PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES, DIEZ HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 15 DE 1993
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ELSA FELIX ORDUÑO
RUBRICA

A314 12 13 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 029/91, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ANSELMO MURILLO FRANCO, EN CONTRA DE RAQUEL GONZALEZ ROBLES. ORDENOSE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: a).-LOTE URBANO y - CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUMERO 2, MANZANA NUMERO 131, FUNDO LEGAL AGUA PRIETA, SONORA, SUPERFICIE 760.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON CALLE 7; AL SUR EN 20.00 METROS CON CALLEJON MUNICIPAL; AL ESTE EN 38.00 METROS CON LOTE NUMERO 3; AL OESTE EN 38.00 METROS CON LOTE NUMERO 1. AUDIENCIA DE REMATE

DIEZ HORAS, DIEZ DE MARZO PROXIMO, y POSTURA LEGAL LIBRE, SIN EJECUCION (SIC) TIPO.-

LA C. SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A316 12 13 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 577/90, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSE ELPIDIO CHAVEZ - MAPULA, COMO APODERADO LEGAL DE BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE ADALBERTO CORONADO GIL.. ORDENOSE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: a).-FRACCION DE TERRENO DE AGOSTADERO, CON SUPERFICIE DE 500-05-15 - HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FRONTERAS, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: OESTE EN 5110.00 METROS CON TERRENO NACIONAL; ESTE EN 4001.25 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA EVA LOPEZ VIUDA DE OTHON; NORTE EN 2540.70 METROS CON EL RESTO DEL TERRENO QUE CONSERVARON EN PROPIEDAD LOS VENDEDORES. VALOR: N\$100,010.30 MONEDA NACIONAL. b).-LOTE URBANO NUMERO 21, CON SUPERFICIE DE 2500.00 - METROS, UBICADO EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA MORELOS, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE EN 50.00 METROS CON MISMO LOTE SUR EN 50.00 METROS CON LOTE NUMERO 22; ESTE EN 50.00 METROS CON MISMO LOTE; OESTE EN 50.00 METROS CON LOTE NUMERO 18. VALOR: N\$70,300.00 MONEDA NACIONAL. c).-LOTE AGRICOLA NUMERO 124, ZONA DENOMINADA "MOLINO QUEMADO", SUPERFICIE DE 14-11-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 198 METROS CON TERRENO ORIZADOS(SIC) DE COLONIA MORELOS, SONORA; SUR, 198.00 METROS CON RIO BAVISPE; ESTE, 845.00 METROS CON LOTE AGRICOLA NUMERO 125; OESTE EN 600.00 METROS CON LOTE AGRICOLA NUMERO 123. VALOR: N\$91,715.00 MONEDA NACIONAL. SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: DOSCIENTOS SESENTA y DOS MIL VEINTICINCO NUEVOS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL, y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD. AUDIENCIA DE REMATE DIEZ HORAS DOS DE MARZO PROXIMO.

LA C. SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A317 12 13 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE RAMON ESPINOZA PORTILLO y SILVIA GUARDADO DE ESPINOZA. ORDENOSE SACAR REMATE, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE UBICADO EN EL PREDIO BACOCIBAMPO "LOS PINITOS", DE GUAYMAS, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS



y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS ANTONIO - JAIMES SANCHEZ; SUR, 25.00 METROS GUADALUPE RODRIGUEZ; ESTE, 20.00 METROS CALLE EN PROYECTO; OESTE, 20.00 METROS HILARIO JAIMES SANCHEZ. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$70'310,000.00 (SETENTA MILLONES - TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1150/92.-

GUAYMAS, SONORA, ENERO 18 DE 1993
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO
RUBRICA

A321 12 13 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BERTHA LILIA CISNEROS OROZCO, EN CONTRA DE SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PESCADORES MAR DE CORTES, S.C.L., JOSE RAFAEL AGUILAR MARTINEZ; DAVID LUGO MORENO; AURELIO NEIRA CRUZ y JESUS SALAS GALAVIZ. ORDENOSE SACAR REMATE, SIGUIENTES INMUEBLES: LOTE DE TERRENO y CONSTRUCCION, UBICADO EN AVENIDA II NUMERO 873 DE PUNTA ARENA DE ESTA CIUDAD; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS CON CALLEJON; SUR, 20.00 METROS CON PRIMITIVO TAPIA; ESTE, 12.00 METROS CON AVENIDA II; OESTE, 12.00 METROS CON SARA VIUDA - DE LOPEZ. CON VALOR DE: \$97'860,000.00 (NOVENTA y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA - MIL PESOS MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL.- LOTE DE TERRENO y CONSTRUCCION, UBICADO EN LOTE 18, MANZANA III, FRACCIONAMIENTO SAN VICENTE DE ESTA CIUDAD; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS CON LOTE 16; SUR, 25.00 METROS CON AVENIDA PRIMER DE MAYO; ESTE, 10.00 METROS CON CALLE I; OESTE, 10.00 METROS CON CALLEJON. CON VALOR DE: \$103'862,500.00 (CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL LOTE DE TERRENO y CONSTRUCCION, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO GUARIDA DEL TIGRE DE ESTA CIUDAD; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 18.20 METROS CON CALLE; SUR, 19.00 METROS CON MARIO CHAVEZ; ESTE, 35.00 METROS CON CALLE; OESTE, 36.60 METROS CON CALLEJON y ENGRACIA HERNANDEZ. CON VALOR DE: \$104'500,000.00 (CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL LOTE DE TERRENO y CONSTRUCCION, UBICADO EN BARRIO LA MATANZA DE ESTA CIUDAD; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS CON CARMEN FLORES DE DIAZ; SUR, 10.00 METROS CON JESUS DUARTE; ESTE, 19.00 METROS CON MANUEL FLORES ORTEGA; OESTE, 19.00 METROS CON CERRO BALDIO. CON VALOR DE: \$35'800,000.00 (TREINTA y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL

PESOS MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL.- SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS AVALUOS PERICIALES, SEGUN IMPORTE DE CADA UNO. DILIGENCIAS DE REMATE CELEBRARASE DOCE TREINTA HORAS DIA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. CONVOCASE POSTORES ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 103/91.-

GUAYMAS, SONORA, ENERO 4 DE 1993
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS
RUBRICA

A323 12 13 14

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2668/90, PROMOVIDO POR BANPAIS, S.N.C., CONTRA MARIO GOMEZ TERRONES y ANA OBSULIA(SIC) CAMOU - DE GOMEZ. SEÑALARONSE DIEZ HORAS VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES, TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: CASA HABITACION y TERRENO, CON SUPERFICIE DE 202.50 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE RUDIBALDO GIL SAMANIEGO AL SUR, 10.00 METROS CON CALLE TABASCO; AL ESTE, 20.20 METROS CON E. SILVA MEJIA; AL OESTE 20.20 METROS CON E. SILVA MEJIA. CONVOQUESE - POSTORES y ACREEDORES, SIRVIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$164,727.50 M.N. (CIENTO SESENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO AVALUO PERICIAL, y POSTURA LEGAL LA - QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO MENOS 20% (VEINTE POR CIENTO).

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LUZ ELENA DORAME VALENCIA
RUBRICA

A324 12 13 14

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1121/91, PROMOVIDO RENE COTA VALENZUELA, APODERADO GENERAL DE UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SONORA, S.A. DE C.V., CONTRA JESUS NICOLAS FRANCO ROCHA y MARGARITA VALENZUELA CLARK DE FRANCO. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTES 4 y 5, MANZANA 9, COLONIA CORTINAS DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 675.00 METROS CUADRADOS, y CONSTRUCCION SOBRE EL EXISTENTE; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 27.00 METROS LOTE 3; SUR 27.00 METROS CALLE FLAVIO BORQUEZ; ESTE, 25.00 METROS LOTE 7; OESTE, 25.00 METROS CALIFORNIA. VALOR: N\$725,588.80 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO NUEVOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL).- LOTE 3 MANZANA 9, COLONIA CORTINAS DE ESTA CIUDAD,



-SUPERFICIE 270 METROS CUADRADOS, y CONSTRUCCION SOBRE EL EXISTENTE; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 27.00 METROS LOTE 2; SUR 27.00 METROS LOTE 4; ESTE, 10.00 METROS LOTES 6 y 7; OESTE, 10.00 METROS CALLE CALIFORNIA. VALOR: N\$368,660.00 (TRESCIENTOS SESENTA y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- LOTE S/N, DE LA MANZANA S/N ROSARIO TESOPACO, MUNICIPIO DE TESOPACO, SONORA, y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, CON SUPERFICIE DE 840.00 METROS CUADRADOS, y CONSTRUCCION SOBRE EL EXISTENTE; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 21.00 METROS CON GUILLERMO FELIX; SUR, 21.00 METROS CALLE YAQUI; ESTE, 40.00 METROS CALLE MUNICIPAL; OESTE, 40.00 METROS PROPIEDAD DEL MISMO. VALOR: N\$51,342.00 (CINCUENTA y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA y DOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- LOTE S/N, MANZANA S/N, ROSARIO, TESOPACO, MUNICIPIO DE TESOPACO, SONORA, SUPERFICIE 640.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 16.00 METROS CON GUILLERMO FELIX; SUR, 16.00 METROS CALLE YAQUI; ESTE, 40.00 METROS PROPIEDAD DEL MISMO OESTE, 40.00 METROS CALLE EJIDAL. VALOR: N\$20,963.20 (VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA y TRES NUEVOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$1'166,554.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES, DOCE HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 20 DE 1993
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ELSA FELIX ORDUÑO
RUBRICA

A325 12 13 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

POR AUTO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 60/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FERMIN GOMEZ REYES, - COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS y COBRANZAS DEL BANCO DE CREDITO RURAL DE NOROESTE, S. N. C., EN CONTRA DE EMILIA ACEDO DE MENESES, EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE NUMERO 98, PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA BASCONCOBE, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON LOTE NUMERO 88; AL SUR, CON LOTE NUMERO 108; AL ESTE, CON LOTE 97; y AL OESTE, LOTE 99. SIENDO UNA SUPERFICIE DE 20-44-55 HECTAREAS; INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DE COMERCIO DE HUATABAMPO, SONORA, BAJO EL NUMERO 6641-C, DEL VOLUMEN XIV, DE LA SECCION I. CON UN VALOR DE: \$81'800,000 (OCHENTA y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.N.), HACIENDO LA CONVERSION A: N\$81,800.00 (OCHENTA y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). FIJAN- DOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAR-

ZO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO AUDIENCIA - DE REMATE, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. MIRTHA ALICIA REYES(SIC)
RUBRICA

A326 12 13 14

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1147/91, PROMOVIDO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO GENERAL BANCOMER, S.A., CONTRA JULIO CESAR MENDOZA SANCHEZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 17, MANZANA 29, URBANIZABLE 5 DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 375.00 METROS CUADRADOS, y FINCA EN EL CONSTRUIDA; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 37.50 METROS LOTE 16; SUR, 37.50 METROS LOTE 18; ESTE, 10.00 METROS LOTE 7; OESTE, 10.00 METROS CON CALLE NUEVO LEON. CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$160,050.00 (CIENTO SESENTA MIL CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES, DIEZ HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 19 DE 1993
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ELSA FELIX ORDUÑO
RUBRICA

A330 12 13 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE IGNACIO QUIROZ FIMBRES y MARIA DE LOS ANGELES BERMUDEZ DE QUIROZ, ORDENOSE SACAR REMATE, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE UBICADO EN CALLE 13, ENTRE AVENIDAS 12 y 13 DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 18.50 METROS y 20.00 METROS CON HEREDEROS DE DOLORES VIUDA DE V.; SUR, 34.50 METROS CON HEREDEROS DE DOLORES VIUDA DE V.; ESTE, 10.00 METROS CON BALDIO; OESTE, 5.40 METROS y 10.20 METROS CON HEREDEROS y CALLE 13. SERA POSTURA LEGAL EN PRIMER ALMONEDA, LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE HORAS DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. CONVOCASE POSTORES ESTE JUZGADO *EXPEDIENTE 1634/92.-

GUAYMAS, SONORA, FEBRERO 1 DE 1993
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO
RUBRICA

A333 12 13 14



JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 1069/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ELIZABETH GONZALEZ MADRID, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL MAGUREGUI RAMOS EN CONTRA DE ROLANDO AGUSTO RUIZ HERNANDEZ; SEÑALANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DE 1993, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA - DEL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE COMERCIAL Y SU CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUMERO 14, UBICADO EN EL CONJUNTO COMERCIAL PLAZA LOMAS, CON SUPERFICIE DE 52.25 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 5.50 METROS CON LOTE 25; AL ESTE EN 9.00 METROS CON LOTE 15 y EN 1.00 METROS CON ANDADOR COMUN; AL OESTE EN 10.00 METROS CON LINEA QUEBRADA, CON ANDADOR COMUN DEL CONDOMINIO A QUE PERTENECE. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 174926, DEL LIBRO 310, DE LA SECCION I, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1991. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$87'268,750.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENCIA A: N\$87,268.75 (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 75/100 M.N.) y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHA CANTIDAD. PUBLIQUESE, CONVOCANDO A POSTORES.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 25 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA
RUBRICA

A236 10 11 12

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXP. NUMERO 185/92, PROMOVIDO POR ENRIQUE ROMERO ROMERO MALPICA, EN PROCURACION DE DISTRIBUIDORA DEL NOROESTE, EN CONTRA DE RODOLFO GONZALEZ VALENZUELA. CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES, A LAS 12:30 HORAS DEL DIA 10 DE MARZO DE 1993, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO URBANO Y CASA HABITACION, CONSTRUIDA SOBRE EL MISMO LOTE NUMERO 19, MANZANA NUMERO 70, CON SUPERFICIE DE 145.80 METROS CUADRADOS, EN EL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE OBREGON, SONORA, CONTANDO CON TODOS LOS SERVICIOS, EN LA COLONIA MIRAVALLE y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 08.10 METROS CON CALLE VALLE ROJO; AL SUR 08.10 METROS CON LOTES NUMERO 5 y 6; AL ESTE 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 20; AL OESTE 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 18. AVALUO TOTAL: N\$73,250.00 (SON: SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DEL REMATE, EL

ANTERIOR ANOTADO; POSTURA LEGAL: LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DEL ANTERIOR PRECIO. PUBLIQUESE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO "EL IMPARCIAL".-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 22 DE 1993

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. ESMERALDA SERNA CARREON

A238 10 11 12 RUBRICA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 91/90, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., ANTES S.N.C., CONTRA ISMAEL MORENO CORDOVA y RAMONA QUINTANA DE MORENO. SEÑALARONSE ONCE HORAS NUEVE MARZO 1993, REMATE SIGUIENTES BIENES - INMUEBLES: TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN CUMPAS, SONORA, SUPERFICIE 1043.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 28.00 METROS CALLE 9; SUR 28.00 METROS TERRENO BALDIO; ESTE 37.25 METROS - TERRENO BALDIO; OESTE 39.00 METROS GUADALUPE LEOS. SIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$42,000.00; SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHA CANTIDAD.-

CUMPAS, SONORA, ENERO 25 DE 1993
SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN ENRIQUE SALGADO FLORES
RUBRICA

A243 10 11 12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 92/90, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., ANTES S.N.C., CONTRA JOSE RAMON DURAZO VALENZUELA y RAMON DURAZO ACEDO. SEÑALARONSE ONCE HORAS DIEZ MARZO 1993, REMATE SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).-TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN LOTE 09, ZONA 02, NACAZARI, SONORA, SUPERFICIE 671.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS, COLINDANCIAS: NORTE 36.60 METROS CALLE SIN NOMBRE; SUROESTE 23.50 METROS LOTE 06 SUROESTE 9.00 METROS CALLE SIN NOMBRE; SUROESTE 16.25 METROS CALLE SIN NOMBRE; SURESTE, 22.30 METROS LOTE 08.- SIRVIENDO BASE DE REMATE - LA CANTIDAD DE: N\$95,000.00, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHA CANTIDAD.- B).-TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADO CALLE SONORA 143, NACAZARI, SONORA, - SUPERFICIE 524.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS, COLINDANCIAS: NORTE 18.90 METROS CALLE SONORA; SUR 18.80 METROS LOTE 05; ESTE - 22.40 METROS LOTE 13; ESTE 5.45 METROS LOTE 05; OESTE 21.90 METROS LOTE 11; OESTE 5.90 METROS LOTE 05. SIRVIENDO BASE DE REMATE LA



CANTIDAD DE: N\$71,000.00, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHA CANTIDAD.-

CUMPAS, SONORA, ENERO 25 DE 1993
SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN ENRIQUE SALGADO FLORES
RUBRICA

A244 10 11 12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. TERCERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 22/90, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., ANTES S.N.C.,- CONTRA GUADALUPE MORENO OCHOA. SEÑALARONSE ONCE HORAS CUATRO MARZO 1993, REMATE SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION, SUPERFICIE 173.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 4.75 METROS CALLEJON SIN NOMBRE; SURESTE 24.50 METROS CALLEJON SIN NOMBRE; SUROESTE 12.25 METROS CALLE SIN NOMBRE; NOROESTE 14.75 METROS LOTE 06. VALOR PERICIAL: N\$134,138.00 y POSTURA LEGAL, SIN SUJECION A TIPO. PUBLIQUESE, CONVOCANDO POSTORES.-

CUMPAS, SONORA, ENERO 25 DE 1993
SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN ENRIQUE SALGADO FLORES
RUBRICA

A245 10 11 12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. TERCERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 1/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., ANTES S.N.C.,- CONTRA MARIA DEL SOCORRO TEQUIDA VIUDA DE CASTILLON. SEÑALARONSE TRECE HORAS DIEZ MARZO 1993, REMATE SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION, SUPERFICIE 246.70 METROS CUADRADOS, UBICADO EN NACUZARI, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 14.90 METROS CALLE SONORA; SUR 5.10 METROS CALLE HOSPITAL y HERMELINDA ICEDO RIVERA; ESTE 22.20 METROS CALLE SIN NOMBRE; OESTE 9.50 METROS LOTE 01 y HERMELINDA ICEDO RIVERA. VALOR PERICIAL: N\$167,650.00 y POSTURA LEGAL, SIN SUJECION A TIPO. PUBLIQUESE, CONVOCANDO POSTORES.-

CUMPAS, SONORA, ENERO 25 DE 1993
SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN ENRIQUE SALGADO FLORES
RUBRICA

A246 10 11 12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 88/90, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., ANTES S.N.C., CONTRA ISMAEL MORENO CORDOVA y JOSE ANTONIO MORENO QUINTANA. SEÑALARONSE TRECE HORAS NUEVE MARZO 1993, REMATE SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A) TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN CUMPAS, SONORA, SUPERFICIE - 900.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 30.00 METROS CALLE 10; SUR 30.00 METROS TERRENO BALDIO; ESTE 30.00 METROS TERRENO BALDIO; OESTE 30.00 METROS GUADALUPE LEOS. SIRVIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$150,000.00, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHA CANTIDAD.- B).-TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION, - UBICADO EN CUMPAS, SONORA, SUPERFICIE 1225.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 55.00 METROS PROPIEDAD JOSE ANTONIO MORENO E ISMAEL MORENO; SUR 30.00, 20.00 y 5.00 METROS PROPIEDAD REGINALDO GRIJALVA y EMMA SANCHEZ; ESTE 16.00 METROS CON AVENIDA H; OESTE 38.00 y 5.00 METROS CON ISMAEL MORENO. SIRVIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE : N\$35,600.00, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHA CANTIDAD.- C).- TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN CUMPAS, SONORA, SUPERFICIE 400.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - NORTE 20.00 METROS TERRENO PARTICULAR; SUR, 20.00 MTS. CALLE DECIMA; ESTE 20.00 METROS TERRENO BALDIO; OESTE 20.00 METROS CON ISMAEL MORENO CORDOVA. SIRVIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$18,000.00, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHA CANTIDAD.- D).- SOLAR URBANO Y CONSTRUCCION, - UBICADO EN CUMPAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 950.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 25.00 METROS, GUADALUPE LEOS URIAS; SUR, 25.00 METROS REGINALDO GRIJALVA QUIJADA; ESTE, 38.00 METROS CON ISMAEL MORENO CORDOVA; OESTE 38.00 METROS CON AVENIDA G. SIRVIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE N\$40,200.00, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHA CANTIDAD.- E).- SOLAR URBANO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN CUMPAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1043 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS, COLINDANCIAS : NORTE 28.00 METROS, ISMAEL MORENO CORDOVA; SUR 28.00 METROS CALLE DECIMA; ESTE, 37.25 METROS ISMAEL MORENO; OESTE 37.25 METROS, GUADALUPE LEOS URIAS. SIRVIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$85,000.00, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHA CANTIDAD.- F).- SOLAR URBANO Y CONSTRUCCION, CON SUPERFICIE DE 660 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS, COLINDANCIAS: NORTE 20.00 METROS CALLE 08; SUR 24.00 METROS SUCESION SANTOS GERMAN; ESTE 24.00 METROS CARLOS MORENO; OESTE - 35.00 METROS AVENIDA A. SIRVIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$165,000.00, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHA CANTIDAD.- G).-TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN CUMPAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 375.00 METROS CUADRADOS:



SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS PROPIEDAD DE ALFREDO VASQUEZ; SUR, 25.00 METROS CALLE 9; ESTE 15.00 METROS PROPIEDAD ALFREDO VASQUEZ; OESTE 15.00 METROS - AVENIDA ALEMÁN. SIRVIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$145,000.00, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHA CANTIDAD.-

CUMPAS, SONORA, ENERO 25 DE 1993
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN ENRIQUE SALGADO FLORES
RUBRICA

A247 10 11 12

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2801/90 PROMOVIO BANCOMER, S.A., VS., JUAN ANTONIO - COTA CLARK, BEATRIZ FLORES MONGE DE COTA, RAFAEL ANGEL DURAZO LEYVA y JULIA REBECA COTA - FLORES DE DURAZO. SEÑALARONSE DIEZ HORAS - TREINTA MINUTOS DIA TRES DE MARZO AÑO EN CURSO, CELEBRARSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: A).-PREDIO AGRICOLA DE RIEGO DENOMINADO "EL LLANO", CON SUPERFICIE DE 5-10-95 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARIVECHI, SONORA; COLINDANDO: AL NORTE EN 312.00 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL MARIA - FLORES MONGE; AL SUR EN 225.00 METROS CON PROPIEDAD DE HERIBERTO FLORES; AL ESTE EN 118.00 METROS CON PROPIEDAD DE GUSTAVO FLORES; y AL OESTE EN 177.00 METROS CON TERRENO EJIDAL DE ARIVECHI, SONORA. VALOR: \$43'457,000.00, -ACTUALMENTE- N\$43,457.00.- B).-PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, UBICADO EN LA CALLE CUAUHTEMOC NUMERO 24 DE ARIVECHI, SONORA; COLINDANDO: AL NORTE EN 25.10 METROS - CON PROPIEDAD DE JULIO GARCIA; AL SUR EN 25.10 METROS CON PROPIEDAD DE ALTAGRACIA RODRIGUEZ DE GARCIA; AL ESTE EN 8.70 METROS y 7.75 METROS CON PROPIEDAD DE TOMAS ENRIQUEZ GUZMAN y JOSE ROBLES, RESPECTIVAMENTE; y AL OESTE EN 16.35 METROS CON CALLE CUAUHTEMOC. VALOR: \$25'074,840.00, ACTUALMENTE: N\$25,074.84.- C).-PREDIO URBANO EN LA CALLE JUAREZ DE LA POBLACION DE ARIVECHI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 293.32 METROS CUADRADOS; QUE COLINDA: AL NORTE EN 21.60 METROS CON PROPIEDAD DE JUANA BUSTAMANTE PRIETO; AL SUR EN 21.60 METROS, SERVIDUMBRE DE PASO; AL ESTE EN 13.58 METROS CON CALLE JUAREZ y AL OESTE EN 13.58 METROS CON TERRENO BALDIO. VALOR: \$1'232,000.00, ACTUALMENTE: N\$1,232.00.- D).-SOLAR URBANO, UBICADO EN ARIVECHI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 663.00 METROS CUADRADOS; COLINDANDO: AL NORTE CON AVENIDA MORELOS; AL SUR CON TERRENO BALDIO; AL ESTE CON CALLE JUAREZ y AL OESTE CON CALLE - LAZARO CARDENAS. VALOR: \$2'785,000.00, ACTUALMENTE: N\$2,785.00.- E).-LOTE DE TERRENO BALDIO, CON SUPERFICIE DE 1,024.00 METROS CUADRADOS, MARCADO CON EL NUMERO 17 DE LA MANZANA 033-A, UBICADO EN CALLE DECIMA, ENTRE CALLE

CAMPESINOS AL NORTE y CALLE CALPULLI AL SUR, COLONIA "Y" GRIEGA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA, y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NOROESTE EN 27.00 METROS CON ARROYO; AL ESTE EN 24.00 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE; AL SUR EN 27.00 METROS CON LOTE 20; AL NORTE EN 26.00 METROS CON LOTE 19; y AL OESTE EN 12.50 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE y EN 23.00 METROS COLINDA CON LOS LOTES NUMEROS 16 y 19. VALOR: \$30'720,000.00, ACTUALMENTE: N\$30,720.00.- SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$103'268,840.00 (SON: CIENTO TRES MILLONES - DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS - CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE EN LA ACTUALIDAD ES EQUIVALENTE A: N\$103,268.84 (SON: CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 84/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHO AVALUO.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 11 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ESMERALDA AIDEE SERNA CARREON
RUBRICA

A262 10 11 12

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 681/92 PROMOVIO BANCOMER, S.A., VS. MANUEL FELIX - URIAS E IRMA PEREZ DE FELIX. SEÑALARONSE ONCE HORAS TREINTA MINUTOS DIA VEINTITRES DE FEBRERO AÑO 1993, CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: A).-LOTE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, UBICADO EN CALLE H. COLEGIO MILITAR NUMERO 400, ENTRE AVENIDAS CUAUHTEMOC y ALDAMA, COLONIA - GRANJA, EN SANTA ANA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 228.60 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 11.43 METROS CON PROPIEDAD DE GUADALUPE MOLINA; AL NOROESTE EN 20.00 METROS CON SOCORRO SALAZAR - LOPEZ; AL SURESTE EN 20.00 METROS CON GASTON ESPINOZA y AL SUROESTE EN 11.43 METROS CON CALLE H. COLEGIO MILITAR. VALOR: \$73'440,000.00, ACTUALMENTE: N\$73,440.00 (SON: SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- B).-TERRENO DE TEMPORAL, DENOMINADO "LA RODRIGUEÑA", UBICADO EN SANTA ANA VIEJO, MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 12-58-00 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON ENRIQUE y FRANCISCO SALAZAR; AL SUR CON RAMON DE LA TOBA; AL ESTE, CON TERRENO LIBRE DEL RIO; y AL OESTE CON TERRENO LIBRE DE LA CIENEGUITA.- \$280'967,000.00, ACTUALMENTE: N\$280,967.00 - (SON: DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$354'407,000.00 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS - 00/100 M.N.), EN EL ENTENDIDO DE QUE EN LA ACTUALIDAD DICHA SUMA LO ES LA CANTIDAD DE: N\$354,407.00 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



Y CUATRO MÍL CUATROCIENTOS SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHO AVALUO.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 6 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. EMERALDA AIDEE SERNA CARREON
RUBRICA

A263 10 11 12

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-EXPEDIENTE NUMERO 1993/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIÓ LICENCIADO JOSE J. NUBES DUARTE, VS., ROMELIA AYON AMAVIZCA. C. JUEZ SEÑALO TRECE HORAS DIECISIETE FEBRERO AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA; SIGUIENTE BIEN EMBARGADO: AUTOMOVIL MARCA DODGE, AD15 0-106, 8 CILINDROS, RAM-CHARGER 4X2, LIMITED, MODELO 1992. COLOR PLATA EST. GRIS OSCURO, - MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE NUMERO NM554837. SIRVIENDO BASE REMATE \$50,000,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL(SIC), PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. HAGASE PUBLICACION, CONVOCANDO POSTORES.- O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS(SIC).-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 27 DE 1993
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. BRENDA GUADALUPE NEBLINA MENDEZ
RUBRICA

A266 10 11 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
CC. PABLO BLAS LUNA ROMO y ALMA ANGELICA BELTRAN DE LUNA.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO HECTOR IGNACIO VILLA LARRIVA EN CONTRA DE USUFRUCTUARIOS, EMPLAZANDOLES CONTESTEN DEMANDA EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS, SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR - TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN CONFORME A DERECHO, QUEDANDO COPIAS SIMPLES EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION. EXPEDIENTE 1734/92
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, ENERO 11 DE 1993
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
RUBRICA

A283 11 12 13

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE DE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 941/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A. EN CONTRA DE CARLOS ENRIQUE SOTELLO GONZALEZ, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 12:00 HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE DE PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE H. CABORCA, SONORA, EN LA MANZANA NUMERO 46-L, CON UNA SUPERFICIE DE 437.50 METROS CUADRADOS Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 12.50 METROS CON CALLE 21; AL SUR 12.50 METROS CON SOLAR 4; AL ESTE 35.00 METROS CON SOLAR 13; AL OESTE 35.00 METROS CON SOLAR 11. SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$58'858,000.00 (SON: CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS(SIC) 00/100), O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS: N\$58,858.00 (SON: CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE LA CANTIDAD ANTES INDICADA.-

CABORCA, SONORA, ENERO 16 DE 1993
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL
LIC. JESUS JOSE ARCE AGUILAR
RUBRICA

A284 11 12 13

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1724/92 PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A., VS. LUIS ALVARO GARCIA RIVERA. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: LOTE 39, MANZANA 15 y CASA HABITACION EN COLONIA CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE - 220.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.00 METROS CON LOTE 17; AL SUR 10.00 METROS CON CALLE IGNACIO ALTAMIRANO; AL ESTE 22.00 CON LOTE 40; AL OESTE EN 22.00 CON LOTE 38. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO, TRECE HORAS DIA 26 DE FEBRERO DE 1993, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$130,773.60 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS 60/100 M.N.).-

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 21 DE 1993
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. HUGO ALBERTO LOZANO CORDOVA
RUBRICA

A286 11 12 13

SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS PROPIEDAD DE ALFREDO VASQUEZ; SUR, 25.00 METROS CALLE 9; ESTE 15.00 METROS PROPIEDAD ALFREDO VASQUEZ; OESTE 15.00 METROS - AVENIDA ALEMAN. SIRVIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$145,000.00, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHA CANTIDAD.-

CUMPAS, SONORA, ENERO 25 DE 1993
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN ENRIQUE SALGADO FLORES
RUBRICA

A247 10 11 12

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2801/90 PROMOVIO BANCOMER, S.A., VS., JUAN ANTONIO - COTA CLARK, BEATRIZ FLORES MONGE DE COTA, RAFAEL ANGEL DURAZO LEYVA y JULIA REBECA COTA - FLORES DE DURAZO. SEÑALARONSE DIEZ HORAS - TREINTA MINUTOS DIA TRES DE MARZO AÑO EN CURSO, CELEBRARSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: A).-PREDIO AGRICOLA DE RIEGO DENOMINADO "EL LLANO", CON SUPERFICIE DE 5-10-95 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARIVECHI, SONORA; COLINDANDO: AL NORTE EN 312.00 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL MARIA - FLORES MONGE; AL SUR EN 225.00 METROS CON PROPIEDAD DE HERIBERTO FLORES; AL ESTE EN 118.00 METROS CON PROPIEDAD DE GUSTAVO FLORES; y AL OESTE EN 177.00 METROS CON TERRENO EJIDAL DE ARIVECHI, SONORA. VALOR: \$43'457,000.00, - ACTUALMENTE: N\$43,457.00.- B).-PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, UBICADO EN LA CALLE CHAUHTEMOC NUMERO 24 DE ARIVECHI, SONORA; COLINDANDO: AL NORTE EN 25.10 METROS CON PROPIEDAD DE JULIO GARCIA; AL SUR EN 25.10 METROS CON PROPIEDAD DE ALTAGRACIA RODRIGUEZ DE GARCIA; AL ESTE EN 8.70 METROS y 7.75 METROS CON PROPIEDAD DE TOMAS ENRIQUEZ GUZMAN y JOSE ROBLES, RESPECTIVAMENTE; y AL OESTE EN 16.35 METROS CON CALLE CHAUHTEMOC. VALOR: \$25'074,840.00, ACTUALMENTE: N\$25,074.84.- C).-PREDIO URBANO EN LA CALLE JUAREZ DE LA POBLACION DE ARIVECHI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 293.32 METROS CUADRADOS; QUE COLINDA: AL NORTE EN 21.60 METROS CON PROPIEDAD DE JUANA BUSTAMANTE PRIETO; AL SUR EN 21.60 METROS, SERVIDUMBRE DE PASO; AL ESTE EN 13.58 METROS CON CALLE JUAREZ y AL OESTE EN 13.58 METROS CON TERRENO BALDIO. VALOR: \$1'232,000.00, ACTUALMENTE: N\$1,232.00.- D).-SOLAR URBANO, UBICADO EN ARIVECHI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 663.00 METROS CUADRADOS; COLINDANDO: AL NORTE CON AVENIDA MORELOS; AL SUR CON TERRENO BALDIO; AL ESTE CON CALLE JUAREZ y AL OESTE CON CALLE LAZARO CARDENAS. VALOR: \$2'785,000.00, ACTUALMENTE: N\$2,785.00.- E).-LOTE DE TERRENO BALDIO, CON SUPERFICIE DE 1,024.00 METROS CUADRADOS, MARCADO CON EL NUMERO 17 DE LA MANZANA 033-A, UBICADO EN CALLE DECIMA, ENTRE CALLE

CAMPESINOS AL NORTE y CALLE CALPULLI AL SUR, COLONIA "Y" GRIEGA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA, y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NOROESTE EN 27.00 METROS CON ARROYO; AL ESTE EN 24.00 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE; AL SUR EN 27.00 METROS CON LOTE 20; AL NORTE EN 26.00 METROS CON LOTE 19; y AL OESTE EN 12.50 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE y EN 23.00 METROS COLINDA CON LOS LOTES NUMEROS 16 y 19. VALOR: \$30'720,000.00, ACTUALMENTE: N\$30,720.00.- SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$103'268,840.00 (SON: CIENTO TRES MILLONES - DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS - CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE EN LA ACTUALIDAD ES EQUIVALENTE A: N\$103,268.84 (SON: CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 84/100 M.N.), y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHO AVALUO.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 11 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ESMERALDA AIDEE SERNA CARREON
RUBRICA

A262 10 11 12

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 681/92 PROMOVIDO BANCOMER, S.A., VS. MANUEL FELIX - URIAS E IRMA PEREZ DE FELIX. SEÑALARONSE ONCE HORAS TREINTA MINUTOS DIA VEINTITRES DE FEBRERO AÑO 1993, CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: A).-LOTE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, UBICADO EN CALLE H. COLEGIO MILITAR NUMERO 400, ENTRE AVENIDAS CHAUHTEMOC y ALDAMA, COLONIA - GRANJA, EN SANTA ANA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 228.60 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 11.43 METROS CON PROPIEDAD DE GUADALUPE MOLINA; AL NOROESTE EN 20.00 METROS CON SOCORRO SALAZAR - LOPEZ; AL SURESTE EN 20.00 METROS CON GASTON ESPINOZA y AL SUROESTE EN 11.43 METROS CON CALLE H. COLEGIO MILITAR. VALOR: \$73'440,000.00, ACTUALMENTE: N\$73,440.00 (SON: SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- B).-TERRENO DE TEMPORAL, DENOMINADO "LA RODRIGUEÑA", UBICADO EN SANTA ANA VIEJO, MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 12-58-00 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON ENRIQUE Y FRANCISCO SALAZAR; AL SUR CON RAMON DE LA TOBA; AL ESTE, CON TERRENO LIBRE DEL RIO; y AL OESTE CON TERRENO LIBRE DE LA CIENEGUITA.- \$280'967,000.00, ACTUALMENTE: N\$280,967.00 (SON: DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$354'407,000.00 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS - 00/100 M.N.), EN EL ENTENDIDO DE QUE EN LA ACTUALIDAD DICHA SUMA LO ES LA CANTIDAD DE: N\$354,407.00 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA



Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHO AVALUO.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 6 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ESMERALDA AIDEE SERNA CARREON
RUBRICA

A263 10 11 12

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-EXPEDIENTE NUMERO 1993/92, JUICIO EJECUTIVO -MERCANTIL, PROMOVIÓ LICENCIADO JOSE J. NUBES DUARTE, VS., ROMELIA AYON AMAVIZCA. C. JUEZ -SEÑALO TRECE HORAS DIECISIETE FEBRERO AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA; SIGUIENTE BIEN EMBARGADO: AUTOMOVIL MARCA DODGE, AD15 0-106, 8 CILINDROS, RAM-CHARGER 4X2, LIMITED, MODELO 1992, COLOR PLATA EST. GRIS OSCURO, -MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE NUMERO NM554837. SIRVIENDO BASE REMATE \$50,000,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL(SIC), PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. HAGASE PUBLICACION, CONVOCANDO POSTORES.- O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS(SIC).-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 27 DE 1993
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. BRENDA GUADALUPE NEBLINA MENDEZ
RUBRICA

A266 10 11 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
CC. PABLO BLAS LUNA ROMO y ALMA ANGELICA BELTRAN DE LUNA.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA -DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO HECTOR IGNACIO VILLA LARRIVA EN CONTRA DE US-TEDES, EMPLAZANDOLES CONTESTEN DEMANDA EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS, SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR -TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN CONFORME A DERECHO, QUEDANDO COPIAS SIMPLES EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION. EXPEDIENTE 1734/92
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, ENERO 11 DE 1993
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
RUBRICA

A283 11 12 13

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE DE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 941/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A. EN CONTRA DE CARLOS ENRIQUE SOTELLO GONZALEZ, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 12:00 HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE DE PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE H. CABORCA, SONORA, EN LA MANZANA NUMERO 46-L, CON UNA SUPERFICIE DE 437.50 METROS CUADRADOS Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 12.50 METROS CON CALLE 21; AL SUR 12.50 METROS CON SOLAR 4; AL ESTE 35.00 METROS CON SOLAR 13; AL OESTE 35.00 METROS CON SOLAR 11. SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$58'858,000.00 (SON: CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS(SIC) 00/100), O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS: N\$58,858.00 (SON: CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE LA CANTIDAD ANTES INDICADA.-

CABORCA, SONORA, ENERO 16 DE 1993
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL
LIC. JESUS JOSE ARCE AGUILAR
RUBRICA

A284 11 12 13

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1724/92 PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A., VS. LUIS ALVARO GARCIA RIVERA. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: LOTE 39, MANZANA 15 y CASA HABITACION EN COLONIA CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE -220.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.00 METROS CON LOTE 17; AL SUR 10.00 METROS CON CALLE IGNACIO ALTAMIRANO; AL ESTE 22.00 CON LOTE 40; AL OESTE EN 22.00 CON LOTE 38. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO, TRECE HORAS DIA 26 DE FEBRERO DE 1993, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$130,773.60 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS 60/100 M.N.).-

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 21 DE 1993
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. HUGO ALBERTO LOZANO CORDOVA
RUBRICA

A286 11 12 13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., EN CONTRA DE MARCELINO OLIJARRIA. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA, MEJOR POSTOR, SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO FORD, MODELO 1991, TIPO PICK-UP, COLOR AZUL, NUMERO MOTOR AC1JYK61933. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR VENTA, CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, SENALANDO TRECE HORAS OCHO MARZO 1993, TENDRA LUGAR ESTE JUZGADO, SIRVIENDO - BASE PARA SUBASTA VALOR COMERCIAL TOTAL: \$26,000.00 (VEINTISEIS MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO VALOR. EXPEDIENTE NUMERO 255/92.

CUMPAS, SONORA, ENERO 25 DE 1993
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN ENRIQUE SALGADO FLORES
RUBRICA

A249 10 11 12

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1456/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE OSCAR MARTIN QUINTANA GOMEZ, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 16 DE FEBRERO DE 1993, PARA QUE SE SACARA EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 500 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 20 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA DEL REFUGIO TRUJILLO; AL SUR EN 20 METROS CON CALLE HIDALGO; AL ESTE EN 25 METROS CON LAURA LARA DE QUINTANA; y AL OESTE EN 25 METROS CON CALLE MEXICO. SIENDO - EL PRECIO DE AVALUO PERICIAL EL QUE CUBRA LA CANTIDAD DE: \$110,000.23 (CIENTO DIEZ MIL NUEVOS PESOS 23/100 M.N.).

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 18 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A252 10 11 12

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EXPEDIENTE 2516/91, EJECUTIVO MERCANTIL, BANCA SERFIN, S.N.C., HOY S.A., VS. JUAN LAMBERTO MILLER AYON. JUEZ SEÑALO LAS 13:00 HORAS FEBRERO 17, 1993, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, LOCAL JUZGADO, DE: LOTE 50, MANZANA 101, CUARTEL X, DE 225.00 METROS CUADRADOS, QUE COLINDA: AL NORTE, 10 METROS CON LOTE 34; AL SUR, 10 METROS CON CALLE ANGEL GARCIA ABURTO; AL ESTE, 22.50 METROS CON LOTE

51; AL OESTE, 22.50 METROS CON LOTE 49. INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE HERMOSILLO, SONORA, NUMERO 138,031, VOLUMEN 246, SECCION I. SIRVE BASE REMATE LA SUMA DE: \$191,400.00 (CIENTO NOVENTA y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE LA BASE. CONVOCASE POSTORES MEDIANTE PUBLICACIONES, TRES - VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 8 DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. DELIA FONTES CORDOVA
RUBRICA

A253 10 11 12

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 1372/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR NICOLAS OLEA OSUNA CONTRA FAUSTO ENCINAS FELIX. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA, EL 50% QUE LE CORRESPONDE EN PROPIEDAD AL DEMANDADO FAUSTO ENCINAS FELIX, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO URBANO y CONSTRUCCION SOBRE EL EDIFICADA, UBICADO EN EL LOTE NUMERO 4, DE LA MANZANA NUMERO 12 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA, CON UNA SUPERFICIE DE 181.125 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.50 METROS CON LOTE NUMERO 3; AL SUR EN 10.50 METROS CON CALLE CARBO; AL ESTE EN 17.25 METROS CON LOTE NUMERO 6; y AL OESTE EN 17.25 METROS CON LOTE NUMERO 2; e INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 79,646, VOLUMEN 201 DE LA SECCION I. AL EFECTO, SE ORDENO ANUNCIAR SUBASTA y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, y SE SEÑALARON LAS 13:00 HORAS DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 1993, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$96'000,000.00 (NOVENTA y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), o SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 21 DE 1993
C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA
RUBRICA

A255 10 11 12

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1516/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR HOGARES DE SONORA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MAXIMO ZENDEJAS RANGEL y OTRA, LA C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, LICENCIADA SANDRA LUZ VERDUGO PALACIOS, MANDO REMATAR EN PRIMERA - ALMONEDA PUBLICA y AL MEJOR POSTOR, EL BIEN

INMUEBLE SIGUIENTE: LOTE DE TERRENO y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, NUMERO 5, DE LA MANZANA XXXIV, CON SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.00 METROS CON LOTE 4; AL SUR EN 18.00 METROS CON LOTE 6; AL ESTE EN 7.00 METROS CON CALLE EL COLORADO; AL OESTE EN 4.05 METROS y 2.96 METROS CON LOTES 14 y 13. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR LA VENTA y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, y SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO - DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES, PARA QUE LA MISMA TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE PARA LA SUBASTA LAS DOS TERCERAS PARTES DE AVALUO PERICIAL, LA CANTIDAD DE: N\$36,200.00 (TREINTA y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 26 DE 1993
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. LUZ ELENA DORAME VALENZUELA(SIC)
RUBRICA

A256 10 11 12

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
PRIMERA ALMONEDA. CONVOCATORIA REMATE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 627/91, - PROMOVIO GONZALEZ R. AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. VS. ARRENDADORA SOFIMEX, S.A., SR. RENE CASTILLO MARTINEZ. SEÑALARONSE DOCE HORAS OCHO - MARZO AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: VEHICULO MARCA DODGE, TIPO D-350 TONELADA, RACAS GANADERAS, ADVENTURER, MODELO 1992, COLOR AGUA GRIS OSCURO, SERIE NUMERO NM554959. SIRVIENDO BASE REMATE: N\$43,000.00 (CUARENTA y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PRECIO AVALUO PERICIAL, y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. HAGASE PUBLICACIONES, - CONVOCANDOSE POSTORES.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 20 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ESMERALDA AIDEE SERNA CARREON
RUBRICA

A267 10 11 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CARORCA, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 26/90, PROMOVIDO LICENCIADO ADOLFO DAVILA PAYAN, ENDOSATARIO DE JESUS MARQUEZ TOVAR, CONTRA MIGUEL BARRERA. SEÑALARONSE ONCE HORAS VEINTITRES FEBRERO AÑO EN CURSO, CELEBRARSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA, LOCAL ESTE JUZGADO, SIGUIENTE INMUEBLE, UBICADO ESTA CIUDAD. CINCUENTA - POR CIENTO SOBRE SUPERFICIE TRECIENTOS METROS CUADRADOS y CONSTRUCCION EDIFICADA, COLINDANDO: NORTE, VEINTE METROS FRANCISCO NETZAHUALCOYOTL REYNA; SUR, VEINTE METROS LUIS CABALLERO; ESTE, QUINCE METROS AVENIDA B OESTE, QUINCE METROS LEONOR ORTIZ QUINTERO. - BASE REMATE: \$34'465,000.00, MENOS VEINTE POR

CIENTO. POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES AVALUO.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. JESUS JOSE ARCE AGUILAR
RUBRICA

A272 10 11 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS R.C., SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. - QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 706/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C., EN CONTRA DE JUAN MANUEL RITCHIE ESTRADA, EL C. JUEZ SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL - PRESENTE AÑO PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES: LOTE NUMERO 6, SUBURBANO, DE USO HABITACIONAL, PLANTA UNICA, DE LA MANZANA 5, DE LUIS B. SANCHEZ, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 924.50 METROS, y EL 50% INDIVISO QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO, DEL LOTE 5, USO INDUSTRIAL, CON UNA PLANTA Y EN - OFICINAS RESUELTAS EN DOS PLANTAS, DE LA COLONIA COAHUILA, FRACCION NORESTE; LA FRACCION NORTE DEL LOTE 09, DE LA COLONIA COAHUILA, CON SUPERFICIE DE 15000 METROS CUADRADOS. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS - PARTES DE: \$539,420.00 (QUINIENTOS TREINTA y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO FIJADO POR LOS - PERITOS (ILEGIBLE).

SAN LUIS R.C., SONORA, ENERO 15 DE 1993
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
RUBRICA

A273 10 11 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C. EN CONTRA DE ROBERTO PEÑUELAS ROMO y MARIA DE LOS ANGELES APODACA DE PEÑUELAS. ORDENOSE SACAR REMATE, SIGUIENTE - MUEBLE: EMBARCACION PESQUERA DENOMINADA "QUETZALA", FOLIO MARITIMO 438, PARTIDA 8068, FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$191,767.90 (CIENTO NOVENTA y UN MIL SETECIENTOS SESENTA y SIETE NUEVOS PESOS 90/100 - M.N.), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, CELEBRARSE DOCE HORAS DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 1696/91.-

GUAYMAS, SONORA, FEBRERO 1 DE 1993
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO
RUBRICA

A335 12 15 18



JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 169/92, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO GENERAL BANCOMER, S.A., CONTRA GERMAN MENDIVIL GRACIA, MARIA CRISTINA ZAMORA DE MENDIVIL y JOEL RICARDO MENDIVIL ZAMORA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR - 323, SEGUNDO CUADRANTE DEL FUNDO LEGAL DE ETCHOJOA, SONORA, SUPERFICIE 1000.00 METROS CUADRADOS y CONSTRUCCION EXISTENTE; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS CON CALLE PIPILA; SUR, 20.00 METROS SOLAR 324; ESTE, 50.00 METROS SOLAR 321; OESTE, 50.00 METROS SOLAR 325. CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$41,099.85 (CUARENTA y UN MIL NOVENTA y NUEVE NUEVOS PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL - ESTE JUZGADO, DIA VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES, DIEZ HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 15 DE 1993
C. SECRETARIA TERCERA DEL ACUERDOS

LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA
RUBRICA

A275 10 11 12

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 1217/91, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA FRANCISCO VAZQUEZ HINOJOSA y NATALIA MORENO DE VAZQUEZ. C. JUEZ MANDO REMATAR SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: CASA HABITACION y LOTE DONDE ESTA CONSTRUIDA, MARCADO - NUMERO 19, MANZANA 4, CUARTEL NACAMERI, CON SUPERFICIE DE 205.10 METROS CUADRADOS, y SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON AVENIDA RIO GRANDE; AL SUR - EN 10.00 METROS CON LOTE 4; AL ESTE EN 20.510 METROS CON LOTE 20; y AL OESTE EN 20.510 METROS CON LOTE 18. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, y SEÑALO TRECE HORAS DIECINUEVE MARZO PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$99,300.00 (NOVENTA y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) MENOS VEINTE POR CIENTO, y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES, SUMA RESULTANTE.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 27 DE 1993
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA
RUBRICA

A315 12 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE 474/91, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO GERARDO ENRIQUEZ PEREZ y OSCAR VELAZQUEZ NUÑEZ, EN CONTRA DE JORGE AGUILERA RODRIGUEZ y ROSALIA AGUILERA AGUILAR SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO UBICADO EN INMEDIACIONES COLONIA GRANJA ESTA CIUDAD; COLINDA AL NORTE, CALLE CANANEA, CON SUPERFICIE TOTAL 612.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, EN LINEA QUEBRADA 15.69 - METROS y 11.26 METROS CON CALLE CANANEA; SUR, 25.06 METROS, PROPIEDAD SEÑOR ISAAC J. DABDOUB CHAVEZ y ANGEL FERNANDEZ; ESTE, 31.24 METROS CON ISAAC J. DABDOUB CH.; y OESTE, 15.79 METROS, PROPIEDAD DE JESUS A. GALINDO. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$293'550,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), o \$293,550.00 (DOSCIENTOS NOVENTA y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, MENOS UN 20% (VEINTE POR CIENTO), POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA

NOGALES, SONORA, ENERO 18 DE 1993
C. SECRETARIA SEGUNDA
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A258 10 11 12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "PESCADORES UNIDOS DE LA COSTA DE SONORA", S.C.L.- DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 315/89, CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES y ACREEDORES, LAS ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO PROXIMO, SIGUIENTES BIENES: EMBARCACION DENOMINADA B/M "CONSUELO", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO: ACERO; REGALA: REGULAR; PUNTAL: 3.22; MALACATE: R-800; HELICE: NO SE INSPECCIONO; TRANSMISION: MECANICA MANUAL; MANCA: 6.47; CASETA: EN BUEN ESTADO; - ESLORA: 21.34; CUBIERTA: EN BUEN ESTADO; MOTOR: CATERPILLAR 3412 EN REGULAR ESTADO. PRECIO BASE REMATE: \$365'700,000.00 MONEDA NACIONAL, o SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS MONEDA ACTUAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, ANTERIOR PRECIO.- EMBARCACION DENOMINADA B/M "POPEYE", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO: MADERA; REGALA: BUEN

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



ESTADO; TRANSMISION: MECANICA MANUAL; PUNTAL: 3.00; MALACATE: BUEN ESTADO; HELICE: NO SE INSPECCIONO; MANGA: 6.00; CASETA: REGULAR; - ESIORA: 20.20; CUBIERTA: BUEN ESTADO; MOTOR: CATERPILLAR 3408. PRECIO BASE REMATE: \$175'900,000.00 MONEDA NACIONAL, o SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS MONEDA ACTUAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, ANTERIOR PRECIO EMBARCACION DENOMINADA B/M "FRANVIC", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO: MADERA; - REGALA: REGULAR ESTADO; TRANSMISION: MECANICA MANUAL; PUNTAL: 3.02; MALACATE: REGULAR ESTADO; MANGA: 6.00; CASETA: REGULAR ESTADO; ESIORA: 19.21; CUBIERTA: MAL ESTADO; MOTOR: CATERPILLAR 3408; HELICE: NO SE INSPECCIONO.- PRECIO BASE REMATE: \$49'700,000.00 MONEDA NACIONAL, o SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS MO-

NEDA ACTUAL.- EMBARCACION DENOMINADA B/M "CU-CO", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO: MADERA; REGALA: REGULAR ESTADO; TRANSMISION: MECANICA MANUAL; PUNTAL: 3.40; MALACATE WINCHE R-800; HELICE: NO SE INSPECCIONO; MANGA: 5.70; CASETA: REGULAR ESTADO; ESIORA: 20.00; CUBIERTA: REGULAR ESTADO; MOTOR: CATERPILLAR 3408. PRECIO BASE REMATE: \$148'200,000.00 MONEDA NACIONAL, o SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS MONEDA ACTUAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, ANTERIOR PRECIO.

PUERTO PEÑASCO, SONORA, ENERO 14 DE 1993
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. JESUS HAYDEE GERMAN CELAYA
RUBRICA

A302 12 13 14

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

JOSE HUMBERTO DOMÍNGUEZ MENDIVIL PRESENTOSE A ESTE JUZGADO OFRECIENDO JURISDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION AD-PERPETUAM) EN EL EXPEDIENTE NUMERO 264/92, OBJETO DE JUSTIFICAR POSESION RESPECTO EL INMUEBLE RUSTICO UBICADO EN EL PREDIO "EL CORE" DE LA COMISARIA DE TESIA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 35-64-00 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - - - - -

LADOS	DIST.	RUMBOS	COLINDANCIAS
0-1	200 M.	S-N	ROBERTO DOMINGUEZ M.
1-2	1084 M.	W-E	CAMINO REAL A TEPAHUI
2-3	400 M.	N-S	IGNACIO CHAIRES PALOMARES
3-0	1233 M.	E-W	EJIDO TESIA

INFORMACION MANDOSE RECIBIR A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.-

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A337 12 15 18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

TRINIDAD CORDOVA GUZMAN PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PREDIO RUSTICO AGRICULTURA DENOMINADO "EL VADITO", UBICADO COMISARIA OJO DE AGUA, MUNICIPIO CUMPAS, SONORA, SUPERFICIE 3-00-00 HECTAREAS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 140.00 METROS PROPIEDAD - EDUARDO ENRIQUEZ; SUR 143.00 METROS EDUARDO ENRIQUEZ; ESTE 280.00 METROS PROPIEDAD JUAN ANGEL ENRIQUEZ SUITZER; OESTE 257.00 METROS, ARROYO. SEÑALANDOSE FECHA TESTIMONIAL ONCE HORAS DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, CITACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COLINDANTES. EXPEDIENTE NUMERO 28/93.-

CUMPAS, SONORA, FEBRERO 3 DE 1993
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN ENRIQUE SALGADO FLORES
RUBRICA

A336 12 15 18

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERNOSILLO, SONORA

EDICTO :

CARLOS JULIAN GARCIA QUIROZ PROMUEVE EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL, EXPEDIENTE NUMERO 3208/92, CON EL FIN DE ADQUIRIR EN PROPIEDAD, POR PRESCRIPCION POSITIVA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA COSTA DE HERNOSILLO, SONORA, DEL MISMO MUNICIPIO, CON SUPERFICIE DE 17-31-16 HECTAREAS DE AGOSTADERO, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE EN 107.57 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA TERESA NORIEGA DE ARIAS; AL SUR EN 294.87 METROS CON FRACCION DE COVADONGA, PROPIEDAD DE CARLOS GENDA QUIROZ; AL ESTE EN 880.45 METROS CON CALLE DOCE NORTE; y AL OESTE EN 860.30 METROS CON FRACCIONES DE COVADONGA, PROPIEDAD DE ADRIANA MUNGUIA DE GAMEZ, FAUSTO SANCIA MARTINEZ y RENE LLERA MARTINEZ, RESPECTIVAMENTE. SE RECIBIRA TESTIMONIAL A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 11 DE MARZO DE 1993.

SECRETARIA SEGUNDA LE ACUERDOS
LIC. BRENDA GUADALUPE NEBLINA MENDEZ
RUBRICA

A318 12 15 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

GUADALUPE GUERRA LAGUNA: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, JUICIO ORDINARIO CIVIL, DECLARATIVO DE PROPIEDAD, -- PROMOVIDO POR JUAN ALTAMIRANO RAMOS EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS; ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DEL JUZGADO, QUEDANDO COPIAS SIMPLES DE LEY EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2119/92.-

SAN LUIS R.C., SONORA, NOVIEMBRE 19 DE 1992
LA C.SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A292 11 12 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 75/93, GILBERTO CAUDILLO LEYVA y HORTENCIA QUIHUI DE CAUDILLO, PROMOVIDO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: BIEN INMUEBLE LOCALIZABLE EN LA COLONIA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 550.00 METROS CUADRADOS, y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 7.50 METROS CON CALLEJON DE SERVICIO; AL SUR, 17.50 METROS CON HECTOR MANUEL QUINTERO AVILA; AL ESTE, 44.00 METROS CON PROPIEDAD DE LOS PROMOVENTES; y AL OESTE, 45.50 METROS CON FRANCISCO GABRIEL LUNA MONTERO. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

NOGALES, SONORA, ENERO 20 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC.EFRAIN RODRIGUEZ ARMENDARIZ
RUBRICA

A313 12 15 18

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 2176/92, PROMOVIDO POR MATILDE JIMENEZ TORRES. PREDIO URBANO MARCADO NUMERO VEINTIOCHO, MANZANA 3-C, UBICADO FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 465.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 34.65 METROS DERECHO DE VIA; SUR, 33.50 MTS.SOLAR VEINTINUEVE; ESTE, 13.40 METROS SOLAR DIECINUEVE; OESTE, 13.90 CARRETERA MEXICO-TIJUANA. TESTIMONIAL DESAHOCARSE 13 HORAS, DIA 12 DE MARZO 1993, LOCAL ESTE JUZGADO.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC.CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA
RUBRICA

A219 9 12 15



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO :

JESUS ANTONIO ALCANTAR GIL PROMOVIÓ ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE 81/92, FIN DECLARESE PRESCRITO SU FAVOR PREDIO RUSTICO, SUPERFICIE 15-81-93 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 414.00 METROS POSESION DE LINDORFE VALENZUELA GARCIA; SUR, 720.00 METROS POSESION DE GABRIEL ALFARO CARDENAS; ESTE, 234.00 METROS CALLEJON DE USO COMERCIAL; OESTE, 324.00 METROS PROPIEDAD DE MARIA JACOBO DE APODACA, UBICADO MUNICIPIO YECORA, SONORA. JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS DIA DIECIOCHO FEBRERO AÑO 1993, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO PRUEBA TESTIMONIAL.

SAHUARIPA, SONORA, DICIEMBRE 15 DE 1992
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO
RUBRICA

A141 6 9 12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

JORGE OLMOS DOMINGUEZ PROMOVIÓ VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, A FIN DE QUE SE DECLARE QUE HA DEVENIDO PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE UBICADO EN MESA SUR, COLONIA PLANTA NUEVA AL NORTE CON 9 METROS CON LOTE NUMERO 36 DE MESA SUR, PROPIEDAD DE BERTHA DOMINGUEZ; AL SUR, 20 METROS CON BARRANCO; AL ESTE, 20 METROS CON PROPIEDAD DE SOCORRO VIUDA DE ACEDO; y OESTE, (ILEGIBLE) MTS. CON LOTE NUMERO 35 DE ERNESTO VALENCIA. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRASE EL DIA DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES, A LAS DIEZ HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 892/92.-

CANANEA, SONORA, ENERO 5 DE 1993
SECRETARIA PENAL EN FUNCIONES DE LO CIVIL
C. MARIA ELENA LEON PARRA
RUBRICA

A145 6 9 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

CARLOS SIERRA GONZALEZ PROMOVIDO ESTE JUZGADO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, EFECTO SE DECLARE SU FAVOR UN LOTE DE TERRENO QUE SE LOCALIZA EN LOTE 18 DE LA MANZANA 43, DE LA COLONIA ORIENTE, EN LA CIUDAD DE EMPALME, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 330 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 22.00 METROS COLINDANDO CON LOTE 17; SUR, 22.00 METROS COLINDANDO CON AVENIDA REVOLUCION; ESTE, 15.00 METROS COLINDANDO CON CALLE CUARTA; OESTE, 15.00 METROS

COLINDANDO CON CALLEJON S/N. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRSE ESTE JUZGADO, ONCE HORAS - DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES. CITESE COLINDANTES y PERSONAS CREANSE DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLO. EXPEDIENTE NUMERO 3608/92.-

GUAYMAS, SONORA, DICIEMBRE 11 DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO
RUBRICA

A147 6 9 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

ENRIQUE RUIZ ROSS PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL. AD-PERPETUAM, EXPEDIENTE NUMERO 5/93, OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO SOLAR 110, EN AVENIDA HIDALGO ENTRE GUELATAO y CINCO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 1250.00 METROS CUADRADOS; - CON LA SIGUIENTE LOCALIZACION: - - - - -
LADOS DIST. RUMBOS COLINDANCIAS: -
0-1 50.00 M. S-N GILBERTO LIMON -
FELIX. -
1-2 25.00 M. W-E AVENIDA HIDALGO
2-3 50.00 M. N-S FELIPE LOPEZ GIL
3-0 25.00 M. E-W ISIDRO CECILIO
COTA RUELAS. -
INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION COLINDANTES, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, NUEVE HORAS DIECINUEVE FEBRERO AÑO CURSO.

NAVOJOA, SONORA, ENERO 12 DE 1993
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A146 6 9 12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

JUAN LEONARDO VALDEZ PEREZ y JOSE VALDEZ PEREZ PROMOVIERON VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, A FIN DE QUE SE DECLARE QUE HEMOS DEVENIDO PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO, UBICADO A 4 KILOMETROS AL ESTE DE LA POBLACION DE BACOACHI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 112 HECTAREAS, y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE 2695 METROS CON PREDIO LOS MUCHOS o NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE; SUR, 1896 METROS CON PREDIOS SAN JOSE DEL CARRIZO; ESTE, 968 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR LEONCIO ACUÑA; OESTE, 570 METROS CON EJIDO DE BACOACHI, SONORA. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRASE EL DIA NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES, A LAS DIEZ TREINTA HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 886/92.

CANANEA, SONORA, ENERO 6 DE 1993

SECRETARIA PENAL EN FUNCIONES DE LO CIVIL
C. MARIA ELENA LEON PARRA
RUBRICA

A161 6 9 12

JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUMERCINDO MENDEZ JOVA y ESTEFANA - GOCOBACHI YOCUPICIO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 68/93.-

NAVOJOA, SONORA, ENERO 20 DE 1993
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. RAQUEL NIEBLAS GERMAN
RUBRICA

A331 12 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE INOCENTE RUIZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS VEINTIDOS FEBRERO AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2233/92.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A332 12 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO AVILES RUBIANO. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 3715/92.-

GUAYMAS, SONORA, FEBRERO 2 DE 1993
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. AIMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS
RUBRICA

A334 12 15

BIENES DE MAGDALENA SANDOVAL EDUARDO GARCIA ...
BIENES DE LUCÍA MORALES AYALA VDA. DE JIMÉNEZ. ...
BIENES DE RAMÓN VERDUGO DE LA CRUZ.
BIENES DE IGNACIO QUINTERO BARAJAS.
BIENES DE TOMÁS NEYOY VILLANUEVA.
JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO
PROMOVIDO POR MARÍA ANTONIETA LÓPEZ SÁNCHEZ.
PROMOVIDO POR BLANCA ROSARIO TREJO CORONEL.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS ENRIQUE CARRANZA TOBIN. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA y ACREEDORES, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 277/93.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. JOSE GUADALUPE COVARRUBIAS HERNANDEZ
RUBRICA

A338 12 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONCEPCION MIRANDA FELIX. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 362/89.-

NAVOJOA, SONORA, ENERO 27 DE 1993
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A339 12 15

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE EXPEDIENTE NUMERO 379/92, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONSUELO JIMENEZ LOPEZ. CONVOCASE A QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA, FIN DEDUCIR DERECHOS CORRESPONDIENTES, FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR ESTE H. JUZGADO LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO PROXIMO

PUERTO PEÑASCO, SONORA, ENERO 25 DE 1993
C. SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES
LIC. PEDRO BONILLAS MURRIETA
RUBRICA

A329 12 15

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



JUICIOS DE DESAHUCIO

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE DEL JUICIO SUMARIO DE -
DESAHUCIO NUMERO 1668/91, PROMOVIDO POR DOC-
TORA ROSA ALBA PRECIADO SOUFFLE, EN CONTRA DE
DOCTOR SERGIO JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ, SE
DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, CUYOS PUNTOS RE-
SOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.-ESTE -
JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER y DE-
CIDIR SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, ASI COMO LA
VIA ELEGIDA POR EL ACTOR PARA SU TRAMITACION
HA SIDO LA CORRECTA. SEGUNDO.-LA ACTORA, DOC-
TORA ROSA ALBA PRECIADO SOUFFLE, POR SU PRO-
PIO DERECHO ACREDITO DEBIDAMENTE SU ACCION, y
EN CAMBIO EL DEMANDADO, DOCTOR SERGIO JAVIER
MARTINEZ RODRIGUEZ, FUE JUZGADO EN REBELDIA;
EN CONSECUENCIA: TERCERO.-SE CONDENA AL DE-

NOS REFERIMOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA
PRESENTE SENTENCIA. QUINTO.-SE ABSUELVE AL -
DEMANDADO DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE
POR EL USO O SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ENERGIA ELEC-
TRICA, ETC., ASI COMO EL PAGO DE LOS DAÑOS y
PERJUICIOS QUE RECLAMA LA ACTORA EN SU DEMAN-
DA, EN VIRTUD DE QUE NO FUERON DEBIDAMENTE
ACREDITADOS EN EL PRESENTE ASUNTO. SEXTO.-SE
LE CONDENA AL PAGO DE LOS GASTOS y COSTAS QUE
LA TRAMITACION DEL PRESENTE ASUNTO LE HUBIERE
OCASIONADO AL ACTOR, PREVIA SU LEGAL REGULA-
CION. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CON FUNDA-
MENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCION V, DEL
ARTICULO 251 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CI-
VILES DEL ESTADO, y EN VIRTUD A QUE SE DESCO-
NOCE EL DOMICILIO DEL DEMANDADO, SE ORDENA
NOTIFICAR LA SENTENCIA POR EDICTOS, QUE POR -
UNA SOLA VEZ SEAN PUBLICADOS LOS PUNTOS RESO-

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL CAPITULO VIII, ARTICULO 311, DE LA LEY NO.
144, QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE
LA LEY NUMERO 9, DE HACIENDA DEL ESTADO.

C O N C E P T O	T A R I F A
1.- Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0.76
2.- Por cada página completa en cada publicación	N\$ 460.00
3.- Por suscripción anual, sin entre- ga a domicilio	N\$ 670.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,344.00
5.- Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 10.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,300.00
8.- Por número atrasado	N\$ 12.00
- Tratándose de publicaciones de con- venios de autorización de fracciona- mientos habitacionales, se aplicará la cuota correspondiente reducida - en un 75%.	

BOLETIN OFICIAL
GARMENDIA 157 SUR
HERMOSILLO, SONORA
C.P. 83000
TEL. (62) 17 45 89

NUMERO
DEL DIA:

LUNES

SE RECIBE
DOCUMENTACION
PARA PUBLICAR:

MARTES
MIERCOLES

HORARIO:

8a14 Hrs.
8a14 Hrs.

